Círculos Virtuosos

Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible.

TRANSPARENCIA CORPORATIVA E INTEGRIDAD EN EL SECTOR ENERGÉTICO

Diagnóstico sobre Políticas de Integridad y Transparencia en las empresas públicas del sector energético argentino

Poder Ciudadano
Capítulo Argentino de Transparencia Internacional

www.poderciudadano.org

ÁREA TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
Programa de Sector Privado y Compliance

DIRECTOR DE ÁREA
Emanuele, Germán

COORDINACIÓN
Castresana, Inés

ASESORAMIENTO METODOLÓGICO Y EDICIÓN
Kalpschtrej, Karina

SUPERVISIÓN EJECUTIVA
Secchi, Pablo

EQUIPO
Battilana, Sabrina
Bisillac, José
Bladimirsquy, María
Cavalli Durán, Florencia
De Urieta, Melisa
Lattanzi, Leandro

CONSEJO ASESOR DE LA INICIATIVA
Alzari, María José
Amado, Adriana
Basch, Fernando
Ferreira Rubio, Delia Matilde
Grau, Diego Andrés
March, Carlos
Preziosa, María Marta
Regueira Corti, Mariana
Tallarico, Eduardo Daniel

VOLUNTARIADO
Amaya, Romina
Pedraza, Rocío
Rodríguez Papini, Clarisa

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Fernández Renaldi, Pilar

Este informe forma parte de las actividades del proyecto "Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible" que cuentan con el financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.

ÍNDICE

Acrónimos y abreviaturas 5

Prólogo 6

Resumen ejecutivo 7

01. Introducción 9

02. Las EPES en el sector energético argentino 12

03. Metodología y alcance de la investigación 15

Metodología 17

Distribución de empresas por Estado accionista 18

Distribución porsubsector energético 19

Distribución por tipo de empresas 20

04. Buen Gobierno Corporativo en EPES 21

05. Acceso a la información pública y transparencia activa en las epes del sector energético 25

La transparencia en las EPES no es opcional. *Racconto* de normativas nacional, provinciales y buenas prácticas 27

¿Qué es la transparencia activa? 29

Transparencia en las EPES del sector energético argentino 30

A. ¿Qué información publican las EPES del sector energético? 32

B. Transparencia sobre información relevante para la prevención de la corrupción 35

C. Transparencia activa por Estado accionista 36

06. Programas de Integridad en las EPES del sector energético 38

La integridad como piedra angular de las EPES 40

Implementación de Programas de Integridad en las EPES del sector energético a nivel nacional y subnacional 42

Compromiso anticorrupción e involucramiento de la Alta Gerencia y la Dirección 45
A. Compromiso anticorrupción 45
B. Apoyo de alto nivel o *Tone from the top* 46
Código de Ética y/o políticas y procedimientos de integridad 47
Capacitaciones permanentes 49
Relaciones con el sector público 50
Integridad en compras y contrataciones 53
Análisis de riesgos 56
Relación con terceras partes y debida diligencia 58
Conflicto de Intereses 59
Sistema de denuncias 60

07. Sustentabilidad y Derechos Humanos 62

08. Conclusiones 65

Anexo 68

Bibliografía 71

Acrónimos y abreviaturas

ASG: Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo

CNCPS: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

DDJJ: Declaraciones Juradas

EITI: Extractive Industries Transparency Initiative

EPES: Empresas con Participación Estatal Mayoritaria

IEASA: Integración Energética Argentina Sociedad Anónima

JGM: Jefatura de Gabinete de Ministros

NOA: Noroeste Argentino

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OFEPHI: Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos

ONP: Oficina Nacional de Presupuesto

PBI: Producto Bruto Interno

PyMES: Pequeñas y Medianas Empresas

RG: Resolución General

SIGEN: Sindicatura General de la Nación

SIPA: Sistema Integrado Previsional Argentino

TI: Transparencia Internacional

TRAC: Transparency in Corporate Reporting

YPF: Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Prólogo

El sector de la energía es clave para el desarrollo sostenible. Desde otro ángulo, también lo son la transparencia y la integridad en la interacción público-privada. Esta interacción, a su vez, tiene en el rol y desempeño de las empresas de propiedad estatal a uno de sus engranajes más relevantes.

El Informe que aquí tengo el gusto de prologar es una primera aproximación a las prácticas de integridad y transparencia de las empresas con participación estatal mayoritaria en el sector energético argentino —entendido en sentido amplio, incluidos los subsectores eléctrico, de energías renovables, hidroeléctrico y nuclear, de petróleo y gas, y minero—, y en sus cadenas de valor.

Tratándose de un sector esencial, y considerando el rol destacado de las empresas de propiedad estatal — nacionales y provinciales — en su operación, hacer foco en sus políticas de gobierno corporativo es un acierto del Proyecto "Círculos Virtuosos" que Poder Ciudadano lleva adelante en el marco de la Iniciativa de Integridad de Siemens.

En términos generales, el liderazgo de las empresas de propiedad estatal argentinas en el establecimiento de estándares de mercado —en cada uno de los sectores en los que operan— hace especialmente relevante que sus prácticas de transparencia e integridad se ajusten a las mejores prácticas corporativas globales, por el impacto que tienen en todas sus cadenas de valor.

La investigación de Poder Ciudadano refleja que, si bien el sector ha comenzado a trabajar en la adecuación de sus políticas y procedimientos internos a los estándares de integridad y transparencia aplicables —vía legislación, regulación o exigencias del mercado—, este proceso aún se encuentra en un estado de desarrollo incipiente, con mucho camino por recorrer.

Confío en que este Informe, y las distintas actividades de trabajo, discusión, capacitación y promoción de políticas que Poder Ciudadano lleva adelante en el marco del Proyecto "Círculos Virtuosos" junto con las empresas del sector, contribuirán a fortalecer el gobierno corporativo en el sector de la energía, y de esa manera agregar valor en el proceso continuo hacia el desarrollo sostenible al cual las argentinas y los argentinos aspiramos.

Fernando F. Basch

Socio - Bruchou, Fernández Madero y Lombardi.
Miembro del Consejo Asesor del Proyecto "Círculos Virtuosos"

Resumen ejecutivo

Las empresas con participación estatal mayoritaria (EPES) en Argentina, tal como sucede en muchos países del mundo, cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico. La mayoría de ellas operan como proveedoras monopólicas de servicios públicos y no enfrentan la competencia del sector privado. En nuestro país, son importantes en sectores clave de la economía, tales como energía, transporte, finanzas y comunicaciones, concentrándose gran parte de las EPES creadas durante las últimas dos décadas en estas actividades. Tienen además un impacto relevante en los sectores y jurisdicciones en los que desarrollan sus actividades, a partir de la generación de empleo y el impulso de las PyMES que conforman su cadena de valor, así como en la distribución de ingresos e inversión y en el gasto público.

En el sector energético estas compañías operan como actores clave, brindan servicios públicos esenciales tales como la generación y distribución de energía eléctrica y operan en sectores estratégicos para el desarrollo productivo del país como es la exploración y explotación de gas y petróleo. **El 19% de las empresas con participación del Estado Nacional y aproximadamente el 22% de las empresas con participación de los Estados provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecen a la industria energética.** Su importancia las coloca en una posición de liderazgo en la definición de las reglas de juego del mercado y les permite ser tomadas como un ejemplo positivo o modelo a seguir para las otras organizaciones. Específicamente, en la promoción y adopción de estándares de integridad, transparencia y buen gobierno corporativo para con su cadena de valor. Además, siendo el Estado su principal accionista, y por ende, su beneficiaria final la sociedad en su conjunto, su deber de actuar bajo estándares de ética pública, transparencia, apertura y rendición de cuentas es una obligación constitucional.

En función de ello, las estrategias de promoción y fortalecimiento de los estándares de integridad y transparencia del sector deben incluir a estas compañías. En ese contexto, y con el compromiso de generar ambientes de mayor integridad en la relación Estado-Mercado, la iniciativa **"Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible"** liderada por Poder Ciudadano tiene como objetivo promover y mejorar los niveles de integridad y transparencia en el sector energético, a partir del fortalecimiento de las PyMES y EPES que operan en el sector, para una mayor competitividad y sostenibilidad.

Con el objetivo de contar con una base empírica y una línea de partida que permita conocer cuáles son los desafíos y oportunidades de mejora de las empresas del sector energético, **el presente Informe recopila y analiza los resultados de un estudio de diagnóstico realizado por Poder Ciudadano para conocer el nivel de adecuación de las EPES del sector energético a los estándares internacionales y legislación aplicable en materia de transparencia activa e integridad.**[01]

El estudio se centró **exclusivamente en el análisis de la información publicada en los sitios web oficiales de 33 empresas con participación mayoritaria de los Estados Nacional o Provinciales de la cadena productiva de la industria energética nacional** (eléctrica, hidrocarburífera, renovable, hidroeléctrica y nuclear), incluyendo también a la industria minera. A su vez, una adaptación de este cuestionario, previamente testeado, fue enviado a las empresas alcanzadas por el estudio, a fin de validar y profundizar la información relevada en los sitios web.

En primer lugar, este estudio analiza el nivel de transparencia activa de las EPES, puesto que se las considera herramientas fundamentales para prevenir los riesgos a la integridad: interferencias políticas indebidas, nepotismo y favoritismos, contrataciones poco transparentes, soborno, conflictos de intereses, fraude al interés social de la empresa, prácticas que afecten a la competencia del mercado, etc. A su vez, la transparencia es un mecanismo que colabora con la mejora continua de la compañía, promoviendo el diálogo basado en evidencia con las partes interesadas sobre el gobierno de la empresa, los resultados obtenidos en el cumplimiento del fin social para el que fue creada, y el impacto de sus operaciones en el desarrollo económico, social y ambiental nacional y/o provincial.

Si bien el 83,3% de las 24 jurisdicciones argentinas cuenta con algún tipo de legislación en materia de acceso a la información pública y el 80% de estas normas incluyen a las EPES como sujetos obligados, **todas las empresas relevadas publican en sus sitios web menos de la mitad de la totalidad de los indicadores de transparencia activa esperados,** siendo **la información institucional y sobre la estructura de la empresa la que mayor nivel de divulgación cuenta.** Por el contrario, **existe un muy bajo nivel de publicidad de aquellos elementos considerados clave en la lucha contra la corrupción.**

En segundo lugar, el estudio se centra en los avances de las EPES del sector energético en la implementación de Pro-

01| En paralelo a esta investigación se realizó una similar que analiza las políticas de integridad y transparencia corporativa en empresas privadas del sector energético: PODER CIUDADANO (2021).

gramas de Integridad en los términos de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas por hechos de corrupción, a partir del análisis sobre la información existente en los sitios web de estas empresas.

Los resultados obtenidos muestran que **la mayoría de las EPES del sector energético argentino poseen un bajo nivel de adecuación a la Ley N° 27.401/17 y estándares internacionales o buenas prácticas en materia de Políticas de Integridad o Anticorrupción.**

En 2 de cada 10 empresas relevadas se observa información en sus sitios web sobre Programas de Integridad o Anticorrupción y sólo 1 de cada 10 indica que cuenta con los tres elementos obligatorios previstos en la Ley —Código de Ética o políticas y procedimientos de integridad; reglas y procedimientos para prevenir ilícitos en las compras y contrataciones y otras interacciones con el sector público; capacitaciones periódicas.

Sobre aquellas empresas que cuentan con al menos uno de los elementos obligatorios del Programa de Integridad se observó que:

- Todas ellas cuentan con un Código de Ética o políticas y procedimientos de integridad.
- 5 de ellas publican en su sitio web que realizan capacitaciones sobre el Programa de Integridad entre las personas colaboradoras.
- 3 tienen reglas específicas para prevenir ilícitos en las interacciones con el sector público. Sin embargo, en general, no existen normas internas que mencionen expresamente la relación con el Estado como accionista y los posibles riesgos que puede llegar a generar.
- 5 cuentan con reglas y mecanismos específicos para garantizar la integridad en los procesos de compras y contrataciones.
- 5 establecen reglas o políticas de integridad para agentes, intermediarios/as, contratistas y/o proveedoras.
- Todas tienen regulaciones específicas sobre conflictos de intereses, teniendo en cuenta que una de las principales vulnerabilidades asociadas a la corrupción en EPES es la mala gestión de estos conflictos.

Este bajo nivel de adecuación de las EPES relevadas a la normativa y estándares de integridad y transparencia obstaculiza el control social sobre la empresa y su funcionamiento; la rendición de cuentas; el diálogo con las partes interesadas basado en evidencia sobre el gobierno y la gestión de la empresa, como mecanismo de mejora continua; y la prevención y sanción de la corrupción.

En un sector clave como el energético, donde las EPES brindan servicios públicos esenciales o donde la intervención del Estado se encuentra vinculada a una decisión estratégica para promover el desarrollo productivo y económico, junto con la magnitud de los recursos públicos que el Estado destina en estas empresas, la relevancia de incorporar estos estándares se hace evidente. **Las políticas de integridad, buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas deben ser consideradas como un eje transversal para la gestión empresarial.**

Se considera fundamental que las EPES asuman el cumplimiento de las obligaciones inherentes a la participación estatal, más allá del régimen societario adoptado y de la normativa legal aplicable, y a la vez sean competitivas en el mercado. Es importante implementar reglas y mecanismos para evitar que el rol estatal afecte la gestión de la empresa y su integridad, lo que en última instancia impacta en la calidad de los servicios públicos y el desarrollo económico y social.

Los Estados accionistas tienen un deber primordial en ello. Son quienes tienen a su cargo la definición de políticas claras sobre cuáles son los estándares mínimos que deben guiar la gestión de las empresas en las que participan y asegurar su debido cumplimiento. **La normativa en materia de integridad, transparencia y rendición de cuentas en el sector público debe ser clara y específica con respecto a su aplicación en las EPES.**

La iniciativa “Círculos Virtuosos” busca integrar a las EPES y sus Estados accionistas en la lucha contra la corrupción y en la generación de entornos de negocios más transparentes, íntegros, equitativos y sostenibles. Las EPES deben asumir ese rol preponderante que les brinda la oportunidad de operar como actoras clave en la definición del clima de negocios en aquellos sectores o jurisdicciones en las que desarrollan sus actividades.

INTRODUCCIÓN

01

Introducción

El sector energético, entendido como el conjunto de actividades económicas relacionadas con el uso de recursos renovables y no renovables para la producción, entrega y consumo de energía en sus diferentes formas (electricidad, calor y combustibles)[02] es estratégico para el desarrollo económico y social. La energía es un insumo fundamental para la industria, necesaria para la producción de prácticamente todos los bienes y servicios, contribuyendo a la competitividad y el crecimiento económico. El acceso a la energía es un derecho que permite a su vez acceder a otros derechos y está directamente relacionado con una mejor calidad de vida y la reducción de la pobreza.

Fortalecer el sector energético es un eje prioritario para los gobiernos, y con ello garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna, en línea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7. En este sentido, Naciones Unidas sostiene que *"un sistema energético bien establecido apoya todos los sectores: desde las empresas, la medicina y la educación, a la agricultura, las infraestructuras, las comunicaciones y la alta tecnología. Y a la inversa, la falta de acceso al suministro de energía y a sistemas de transformación es un obstáculo para el desarrollo humano y económico"*.[03]

No se trata sólo de suministrar servicios energéticos a toda la población, sino también asegurarse que dichos servicios sean de calidad, confiables y asequibles. Además, resulta prioritario garantizar el abastecimiento de energía ambientalmente sostenible, reduciendo el impacto sobre el cambio climático.

En Argentina son grandes los desafíos que existen en el sector energético, en parte atados a una falta de planificación estratégica a largo plazo de las políticas públicas con miras al cumplimiento de dichos objetivos.

Si bien la problemática del sector energético es amplia y compleja, influyen en ella, entre muchos otros factores, particularidades del funcionamiento de los mercados y dinámicas de relacionamiento entre las instituciones públicas y privadas. Una mala gobernanza de los recursos naturales, la falta de transparencia, una competencia deficiente, así como prácticas de corrupción —ninguna de todas estas características exclusivas de este sector—, tienen un impacto directo en el desarrollo sostenible, que se evidencia en la calidad de los bienes y servicios públicos. Por su relevancia, sus efectos negativos se trasladan al desarrollo industrial, económico, social y ambiental en general.

Por otro lado, las empresas públicas en Argentina, tal como sucede en muchos países del mundo, cumplen un rol fundamental en el desarrollo económico. La mayoría de ellas operan como proveedoras monopólicas de servicios públicos y no enfrentan la competencia del sector privado. Son importantes en sectores clave de la economía como la energía, el transporte, las finanzas y las comunicaciones. Gran parte de las empresas estatales creadas durante las últimas dos décadas se concentran en los sectores de transporte y almacenamiento, la información y la comunicación y la energía.[04]

Tienen además un impacto relevante en los sectores y jurisdicciones en los que desarrollan sus actividades, a partir de la generación de empleo y el impulso de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES) que conforman su cadena de valor, así como en la distribución de ingresos e inversión y en el gasto público.

En el sector energético argentino las empresas con participación estatal mayoritaria (EPES) son actores clave. **El 19% de las empresas con participación del Estado Nacional y aproximadamente el 22% de las empresas con participación de los Estados provinciales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pertenecen a la industria energética.**

Por ello, las estrategias de promoción y fortalecimiento de los estándares de integridad y transparencia del sector deben incluir a estas compañías. Su importancia las coloca en una posición de liderazgo en la definición de las reglas de juego del mercado y les permite ser tomadas como un ejemplo positivo o modelo a seguir para las otras organizaciones. Son también actores fundamentales para promover la adopción de estándares de integridad, transparencia y buen gobierno corporativo en su cadena de valor, especialmente entre las PyMES.

Por otro lado, este tipo de estructuras empresariales presentan riesgos propios en materia de integridad, asociados tanto al involucramiento del Estado como al sector en el que operan. Las empresas públicas pueden sufrir injerencias indebidas e interferencias políticas sobre la propiedad, afectando el cumplimiento del fin para el cual fueron creadas. Se pueden presentar también algunas ventajas competitivas por sobre otras empresas —acceso a recursos naturales, mayores oportunidades de contratación pública o a financiación, tratos preferenciales en materia regulatoria, entre otras.

Estas empresas cuentan además con una característica particular que las diferencia de otro tipo de organizaciones. Esto es, su carácter "público". Siendo el Estado su principal accionista y, por ende, su beneficiaria final la sociedad en su conjunto, su deber de actuar bajo estándares de ética pública, transparencia, apertura y rendición de cuentas es una obligación constitucional.

02| Banco Interamericano de Desarrollo (2016:2).
03| PNUD (2021).
04| OCDE (2018: 31).

La generación de entornos de integridad y transparencia como mecanismo de lucha contra la corrupción requiere aunar voluntades y acciones conjuntas entre todas las partes involucradas. Las empresas públicas, así como sus Estados accionistas, deben estar incluidas en estas acciones, y para ello es prioritario que adopten los más altos estándares de buen gobierno corporativo, integridad, transparencia y rendición de cuentas, al mismo tiempo que avanzan en la difusión y promoción de estos estándares en todos los sectores de la sociedad, específicamente en los entornos en los que realizan sus actividades.

A fin de colaborar en el fortalecimiento del sector energético argentino para alcanzar un desarrollo productivo sostenible, equitativo, transparente y competitivo, Poder Ciudadano lleva a cabo la iniciativa **"Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible"** que tiene como objetivo promover y mejorar los niveles de integridad y transparencia en el sector energético, a partir del fortalecimiento de las PyMES y EPES que operan en el sector, para una mayor competitividad y sostenibilidad. Se constituye como un espacio de **generación de información y conocimiento** sobre integridad en el sector energético; **de formación y acompañamiento** a las empresas del sector, especialmente PyMES y empresas públicas, para que puedan adaptar sus estructuras a las obligaciones legales actuales y acceder a buenas prácticas y estándares internacionales en materia de cumplimiento; de **diálogo y construcción colectiva** para identificar y prevenir riesgos de corrupción en la industria energética; y **de incidencia en políticas públicas** orientadas a generar una mayor competitividad de las PyMES en los procesos de contratación pública.

En el marco de esta iniciativa, este informe recopila y analiza los resultados de un estudio de diagnóstico realizado por Poder Ciudadano para conocer el nivel de adecuación de las EPES del sector energético argentino a la normativa aplicable y a los estándares internacionales en materia de integridad corporativa y transparencia.

Contar con información actualizada y sectorizada es un insumo fundamental para el diseño e implementación de políticas de integridad dentro de las empresas del sector y su cadena de valor, así como para las decisiones de políticas públicas basadas en evidencia. Permite tener una base empírica y una línea de partida sobre el estado de situación en materia de integridad y transparencia de los distintos tipos de compañías y en las distintas regiones del país, así como conocer cuáles son sus desafíos y oportunidades de mejora.

LAS EPES EN EL SECTOR ENERGÉTICO ARGENTINO

02

Las EPES en el sector energético argentino

Las EPES tienen una participación significativa en la economía global. Según la OCDE, alrededor de una cuarta parte de las empresas más grandes del mundo son de propiedad total o mayoritaria del Estado y comprenden el 14% de las empresas que cotizan en bolsa a nivel global.[05] En economías emergentes pueden llegar a representar entre el 10% y el 30% de la actividad económica.[06] A su vez, este tipo de compañías producen bienes y prestan servicios públicos con un impacto directo tanto en la economía como en la calidad de vida de la ciudadanía, tales como energía, suministro de agua, transporte y comunicaciones.[07]

Siguiendo esta tendencia, en Argentina las empresas públicas tienen un rol fundamental en las políticas económicas, con un impacto relevante en los sectores económicos en los que operan, en la generación de empleo y el impulso de PyMES que conforman su cadena de valor, en la distribución de ingresos e inversión, así como en el gasto público. En general, fueron creadas *"para suplir fallas de mercado en la provisión de bienes públicos, para contrarrestar el poder de las empresas privadas, para proveer servicios más convenientes en determinados sectores, o para impulsar el desarrollo en áreas estratégicas de la economía"*.[08]

A partir de 2003 –tras la ola privatizadora que atravesó sobre todo a las EPES, en la década del 90–, comenzó a resurgir un rol más activo del Estado en la actividad económica empresarial y en la gestión de recursos y desarrollo de actividades productivas estratégicas. Se reestatizaron algunos de estos servicios públicos, se adquirieron paquetes accionarios de algunas empresas y se crearon nuevas organizaciones empresariales. En efecto, entre 2003-2015 se incorporaron 13 nuevas EPES a la órbita del Estado Nacional.[09] A ello debe sumarse la decisión de unificar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones dispuesto por la Ley Nº 26.425/08, generando un único régimen previsional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), financiado a través de un sistema solidario de reparto.[10] La mayor parte de las empresas creadas en este período se concentró en los sectores de transporte y almacenamiento, información y comunicaciones, y energía. La renacionalización de YPF y la creación de Energía Argentina (ENARSA) –actualmente Integración Energética Argentina Sociedad Anónima (IEASA)– fueron una clara muestra del interés gubernamental de posicionarse en el sector energético.

Entre 2015-2019 uno de los ejes de la política pública para el sector se enfocó en mejorar y reordenar la gestión de las empresas con participación del Estado Nacional, centralizando la supervisión de su desempeño en la Jefatura de Gabinete de Ministros. En esa línea, también se establecieron algunas instancias de coordinación entre las distintas agencias de gobierno —entre ellas la Oficina Anticorrupción, la Sindicatura General de la Nación, la Comisión Nacional de Valores y la Jefatura de Gabinete de Ministros—. Esa coordinación derivó en el establecimiento de los *"Lineamientos de Buen Gobierno de Empresas de Participación Estatal Mayoritaria"*[11], basados principalmente en las Directrices de Gobierno Corporativo de Empresas de Propiedad Estatal de la OCDE.

Desde fines de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional continúa trabajando en esta línea, impulsando la agenda de integridad en las EPES, principalmente desde la Oficina Anticorrupción, en articulación con los distintos ministerios accionistas y otras áreas de gobierno.[12]

Actualmente, a nivel nacional, existen 37 firmas y grupos de empresas de propiedad estatal mayoritaria no financieras.[13] En conjunto –sin considerar a YPF–, estas empresas emplearon en 2018 a un total de 101.000 personas y tuvieron ingresos totales que representaron un 4% del PBI.[14] El 19% de ellas pertenecen al sector energético y minero.

A nivel provincial, un estudio realizado en 2018 relevó 170 EPES con participación estatal mayoritaria de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las EPES relacionadas con actividades de energía y minería resultan las más importantes en términos cuantitativos con un total de 36 organizaciones. Entre ellas se encuentran aquellas que se dedican a la distribución de energía eléctrica y de gas (10 empresas); las que intervienen en la generación o transporte de electricidad (convencional y no convencional) y gas en el sector mayorista (14 empresas); y las que se relacionan con el sector de la minería y el petróleo (15 empresas),

05| OCDE (2020:148).
06| OCDE (2021:5).
07| Think 20 (2018:3).
08| Banco Interamericano de Desarrollo (2016: 42).
09| Ibídem (2016:16).
10| Sindicatura General de la Nación (2016).
11| Decisión Administrativa de JGM N° 85/18.
12| Entre las actividades o políticas que se implementaron o se encuentran en desarrollo se destacan: la creación de un Registro de Integridad y Transparencia para Empresas y Entidades (RITE) (Resolución Oficina Anticorrupción N° 3/2021); la elaboración de una "Guía Práctica para el desarrollo de políticas y programas de integridad en el ámbito de las Empresas con Participación Estatal"; la creación de la Mesa Nacional de Integridad y Transparencia (Decisión Administrativa de JGM de Nación N° 592/2021); y la aprobación de la Estrategia Nacional de Integridad.
13| JGM (2021); ONP (2021).
14| CIPPEC (2021).

sobresaliendo las EPES pertenecientes a nueve de las tradicionalmente conocidas como provincias petroleras integrantes de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI): Chubut, Jujuy, La Pampa, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Formosa y Mendoza.[15]

Como se puede observar, si las empresas de propiedad estatal ocupan un rol importante en la economía de los países y en el bienestar de la población, las EPES de Argentina, y en particular las del sector energético, no son la excepción. Ellas brindan servicios públicos esenciales tales como la generación y distribución de energía eléctrica y operan en sectores estratégicos para el desarrollo productivo del país como es la exploración y explotación de gas y petróleo.

15| Yañez (2020).

METODOLOGÍA Y ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

03

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

Metodología

Distribución de empresas por Estado accionista

Distribución por subsector energético

Distribución por tipo de empresa

Metodología

Para la elaboración del presente estudio se tomó como referencia la metodología desarrollada por Transparencia Internacional *"Transparency in Corporate Reporting"* (TRAC). Originalmente, esta herramienta fue diseñada para evaluar los niveles de transparencia en los reportes corporativos de empresas multinacionales. Sin embargo, en diferentes países del mundo, se han realizado adaptaciones para poder ser aplicadas a otros tipos de empresas y a los contextos locales y sectoriales.

Con el objetivo de conocer los avances en materia de Políticas de Integridad en las Empresas con Participación Estatal Mayoritaria (EPES)[16] del sector energético argentino y su cadena de valor, se realizaron algunas modificaciones a la metodología teniendo en cuenta la legislación local – principalmente a la Ley N° 27.401/17, la Ley N° 27.275/16, los *Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas con Participación Estatal Mayoritaria* aprobados por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación Argentina (Decisión Administrativa N° 85/2018) y los estándares internacionales sobre buen gobierno corporativo, integridad y transparencia para este tipo de organizaciones.[17]

El estudio se centró **exclusivamente en el análisis de la información publicada en los sitios web oficiales** —incluyendo la información contenida en los links relevantes embebidos en dichos sitios— **de 33 EPES de la cadena productiva de la industria energética nacional** (eléctrica, hidrocarburífera, renovable, hidroeléctrica y nuclear), incluyendo también a la industria minera.

Los requisitos que se tuvieron en cuenta para la selección de las empresas fueron:

01. Operar en el sector energético y/o extractivo de la Argentina.

02. Contar con mayoría accionaria (51% o más) por parte del Estado Nacional y/o Estados provinciales.[18]

Para el relevamiento de la información se utilizó como herramienta un cuestionario con 39 preguntas cerradas, elaborado a partir de la definición de las distintas dimensiones y elementos a analizar y validado por un grupo de especialistas.

El relevamiento se realizó entre noviembre de 2020 y enero de 2021 y fue revisado en febrero y marzo de 2021.

A su vez, una adaptación de este cuestionario, previamente testeado, fue enviado a las empresas alcanzadas por el estudio, a fin de validar y profundizar la información relevada en los sitios web.[19]

16| La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley Nº 24.156/92) prevé en su Artículo 8 que el Sector Público Nacional estará integrado por: "b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias". Teniendo en cuenta ésto, a los fines de este estudio se consideraron como Empresas con Participación Estatal Mayoritaria aquellas en las que el Estado nacional o provincial tiene más del 50% de las acciones, e indistintamente podrán estar denominadas como EPES, empresas con participación estatal mayoritaria o empresas públicas.

17| El Anexo Metodológico se encuentra disponible en el siguiente link: https://poderciudadano.org/wp-content/uploads/2021/10/TRAC_Sector_Energetico_Anexo_Metodologico.pdf

18| En paralelo a esta investigación se realizó una similar sobre empresas con capital mayoritariamente privado del sector energético: PODER CIUDADANO (2021).

19| De las 33 empresas relevadas, 3 de ellas respondieron de manera completa el cuestionario (9,1%) y 1 lo hizo de manera incompleta, habiendo sido descartada por no cumplir con los contenidos mínimos requeridos. 2 empresas poseían sus páginas en construcción al momento de realizarse el estudio, por lo cual no fue posible acceder a la información relevada. En estos casos se señaló en cada una de las preguntas la inexistencia de información pública disponible.

Distribución de empresas por Estado accionista

La selección incluyó empresas relacionadas con el sector energético cuyo accionista principal es el Estado Nacional o alguno de los Estados provinciales, priorizando aquellos en las que se lleva a cabo la iniciativa Círculos Virtuosos.[20]

En el 87,9% la participación accionaria mayoritaria pertenece a alguna de las provincias argentinas[21] y en el 27,3% al Estado Nacional. A su vez, en el 12% participan en el capital accionario dos o más jurisdicciones.

Gráfico 1
Distribución de empresas por Estado Accionista

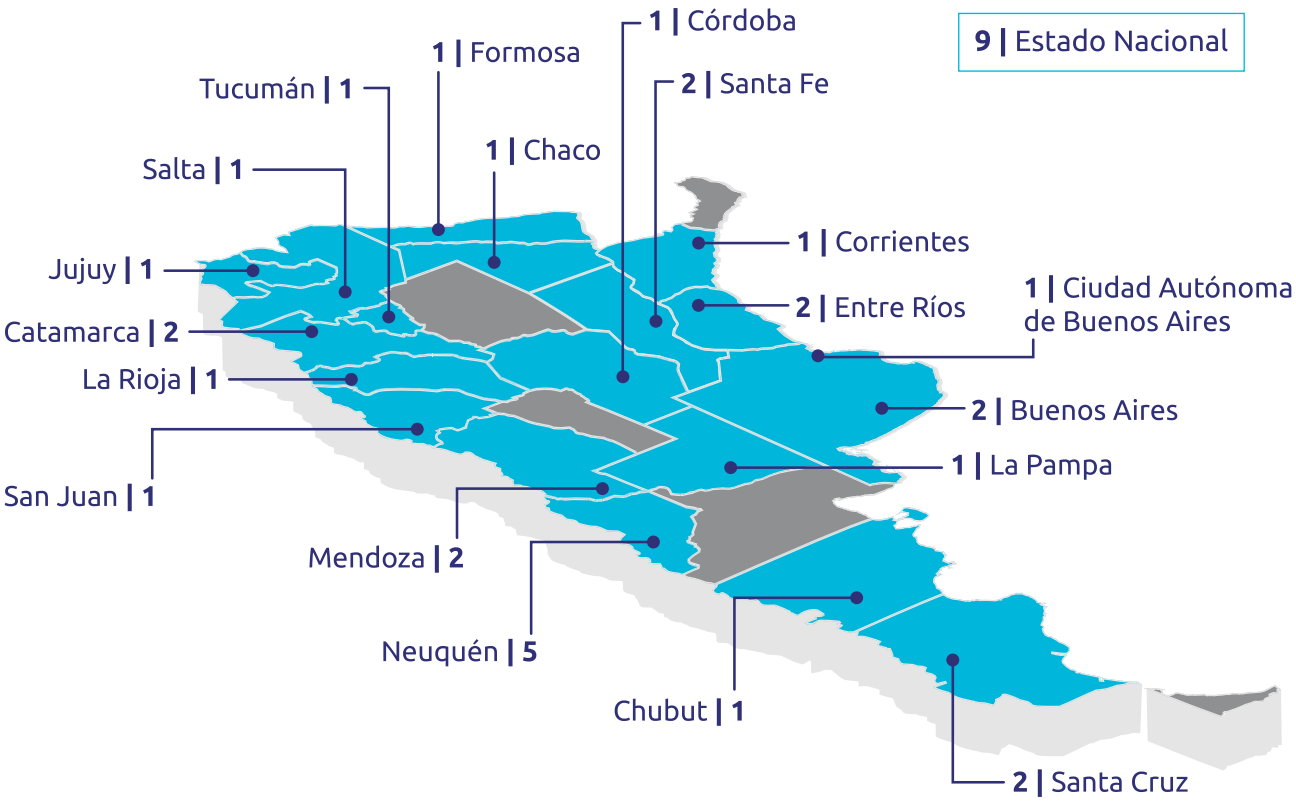

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

20| Buenos Aires, Córdoba, Chubut, Entre Ríos, Mendoza, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz y Santa Fe. Es importante aclarar que, en general, la información pública disponible sobre la participación de los Estados provinciales en empresas no es exhaustiva y se encuentra dispersa.
21| Algunas empresas poseen más de un accionista estatal.

Distribución por subsector energético

El estudio abarcó empresas de distintos subsectores energéticos y extractivas, utilizando la siguiente clasificación:

SECTOR ELÉCTRICO

Incluye a las compañías relacionadas con la generación, transporte y distribución de energía eléctrica.

ENERGÍAS RENOVABLES

Incluye a las compañías vinculadas a la producción de energía eólica, solar y los biocombustibles.

MINERÍA

Empresas que se desempeñan en la industria minera o pertenecen a su cadena de valor.

ENERGÍA HIDROELÉCTRICA

Incluye entidades binacionales que administran centrales hidroeléctricas.

GAS Y PETRÓLEO

El Estado argentino a nivel nacional y subnacional, representado por algunas de las empresas seleccionadas, posee una importante participación dentro del sector hidrocarburífero, interviniendo en toda la cadena de producción, desde la exploración, ingeniería, transporte, refinación y comercialización.

NUCLEAR

Argentina posee una vasta experiencia tecnológica, científica y operativa en la generación y explotación de la energía nuclear como fuente de energía eléctrica. Las EPES del Estado Nacional tienen una participación mayoritaria en este subsector.

De acuerdo a esta clasificación, una misma compañía puede estar incluida en más de un subsector. Por ejemplo, una empresa generadora de energía eléctrica puede también desarrollar actividades en cuencas hidrocarburíferas.

Distribución de empresas por sector energético

GAS Y PETRÓLEO	ELÉCTRICA	HIDROELÉCTRICA	RENOVABLE	MINERÍA	NUCLEAR
10	16	5	1	8	3
30,3%	48,5%	15,1%	6,1%	24,2%	9,1%

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas. Respuestas múltiples.

Distribución por tipo de empresas

La Ley N° 24.156/92 de Administración Financiera del Sector Público Nacional incluye dentro de las empresas y sociedades del Estado a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado Nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias (Artículo 8, inc. b). En general, las provincias replican ese criterio en sus respectivas normativas.

En el caso del sector energético, se advierte que:

I. La mayor parte de las empresas del Estado adoptan el tipo societario de Sociedades Anónimas —que incluye a las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria y aquellas cuyo capital social es propiedad del Estado en al menos el 51%, y que se encuentran regidas por la Ley N° 19.550/72 de Sociedades Comerciales (Texto Ordenado por Decreto N° 841/84).

II. En segundo lugar, se encuentran las Sociedades del Estado, que tienen propiedad estatal exclusiva y se encuentran reguladas por la Ley N° 20.705/74.

III. En un porcentaje minoritario se relevaron Empresas del Estado regidas por la Ley N° 13.653/55.[22]

Se incluyeron también empresas interestaduales y entidades binacionales.

Empresas relevadas por tipo societario

SOCIEDAD DEL ESTADO	EMPRESA DEL ESTADO	SOCIEDAD ANÓNIMA	EMPRESA INTERESTADUAL	ENTE BINACIONAL
8	4	17	2	2
24,2%	12,1%	51,5%	6,1%	6,1%

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

22| Texto Ordenado por Decreto N° 4053/55.

BUEN GOBIERNO CORPORATIVO EN EPES

04

Buen Gobierno Corporativo en EPES

La decisión del Estado de intervenir en el sector económico y productivo a través de su participación en empresas debe estar acompañada de una gestión eficiente, transparente e íntegra de estas organizaciones para evitar que la misión y los objetivos para los cuales fueron creadas se vean frustrados.

Por un lado, estas organizaciones administran fondos y recursos públicos y/o persiguen un fin público que les exige actuar con los mayores estándares. Por el otro, la participación del Estado en empresas presenta desafíos propios en materia de integridad y transparencia. En efecto, las EPES pueden sufrir injerencias indebidas e interferencias políticas sobre la propiedad, que pueden ocasionar una dilución de responsabilidad, falta de rendición de cuentas, así como también una pérdida de eficiencia en las operaciones empresariales.[23] Además, se pueden presentar algunas ventajas competitivas por sobre otras empresas del sector (acceso a recursos naturales, mayores oportunidades de contratación pública o a financiación, tratos preferenciales en materia regulatoria, entre otras).

A las EPES en general se les aplican normas de derecho privado, como la Ley de Sociedades Comerciales. A la vez, entran en juego normas y principios relacionados con la administración pública, especialmente en materia de transparencia, control interno y externo, gestión de riesgos, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción.

En algunos casos, la puesta en práctica de normas y procesos vinculados al sector público pueden llegar a ser vista como una forma de obstaculizar la gestión eficiente de la empresa y su competitividad en el mercado. No obstante, la naturaleza de las EPES implica su necesaria e irrenunciable aplicación con la mayor eficiencia y celeridad posibles.

Finalmente, teniendo en cuenta que muchas veces este tipo de organizaciones no tienen solamente un fin netamente económico, sino que buscan intervenir en políticas públicas, el equilibrio entre ambos objetivos y su impacto en el sector en donde operan puede generar algunas dificultades adicionales. Por ello, a nivel internacional y en los últimos años a nivel nacional, se han desarrollado una serie de estándares y guías que buscan sortear estos desafíos a partir de la incorporación de políticas de buen gobierno corporativo en EPES. La OCDE es una de las organizaciones internacionales que más ha trabajado en este sentido a partir de sus *"Directrices sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas"*[24] y otras herramientas relacionadas.

Si bien existe una gran heterogeneidad en las EPES, estos estándares permiten guiar la actuación del Estado como accionista, de su directorio, gerencia y personal en la administración y organización de la compañía. Las Directrices tienen por objetivo profesionalizar al Estado como propietario; hacer que las EPES funcionen con una eficacia, transparencia y responsabilidad similar a las de las compañías privadas que aplican buenas prácticas y velar porque la competencia entre las empresas públicas y las privadas, allí donde exista, se desarrolle en igualdad de condiciones.[25]

En 2018, con el objetivo de reordenar y eficientizar la gestión de las EPES, el Poder Ejecutivo argentino se basó en estos estándares para la elaboración de los *"Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria"*. A través de ellos, el Estado Nacional fijó sus expectativas con respecto a las prácticas de gobierno y gestión de sus empresas, basado en los principios de eficiencia, transparencia, integridad, generación de valor, estándar de empresa listada y roles diferenciados.

Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal
Fuente: JGM (2018).

AUDITORÍA Y CONTROL

La profesionalización de la función auditoría permite no sólo que las empresas vigilen el cumplimiento de normas y legislación vigente sino también que las mismas cuenten con una arquitectura de control destinada a identificar y evaluar riesgos críticos y el impacto de las políticas corporativas. Complementando la labor de la Sindicatura General de la Nación, recomendamos que las empresas de mayoría estatal cuenten con políticas y capacidades destinadas a llevar adelante actividades de auditoría que sean efectivas y que generen valor al proceso decisorio de la empresa. Es vital que todas las personas en la empresa asuman el control interno como parte inherente a sus responsabilidades. Recomendamos, asimismo, la contratación de auditorías externas de forma abierta y competitiva y que a través de las mismas auditen tanto el balance contable como el cumplimiento del plan estratégico de la empresa.

23| Sindicatura General de la Nación (2016:5).
24| OCDE (2016).
25| Ibídem (2016:11).

TRANSPARENCIA

Las empresas de mayoría estatal deben mantener altos estándares de transparencia y acceso a su información, según buenas prácticas y exigencias establecidas en la legislación. Recomendamos la publicación en la página web de la empresa de información financiera y no financiera vinculada al desempeño de su actividad. Las empresas deberán ser especialmente diligentes en la publicación, y provisión de información, de indicadores de ejecución de sus recursos, de impacto en la prestación de sus servicios, de desempeño financiero, y de organización de su gobernanza.

SUSTENTABILIDAD

Las iniciativas y políticas de sustentabilidad revisten importancia significativa en términos sociales e institucionales tanto para las empresas del sector privado como para las empresas que tienen participación estatal mayoritaria. Las mismas han evolucionado, entre otros aspectos, en términos de políticas inclusivas, de mayor transparencia, de protección del medio ambiente y de promoción de la diversidad. El Estado como accionista de sus empresas espera que las mismas adhieran a prácticas sustentables reconocidas internacionalmente y que al mismo tiempo reflejen sus particulares circunstancias, tanto sectoriales como de empresas de propiedad estatal.

INTEGRIDAD

La integridad en las empresas de propiedad o mayoría accionaria estatal demanda que el interés de la organización prevalezca sobre intereses sectoriales o particulares. La integridad corporativa mejora el desempeño financiero y no financiero de las empresas, además de dotar de transparencia a la utilización de los recursos públicos. Para lograr un ecosistema empresario íntegro, se recomienda la adopción de mecanismos y políticas concretas que promuevan altos estándares de conducta ética y prevengan la corrupción. Éstos deben articularse en un programa de integridad dentro de la estructura organizacional de cada empresa, que cuente con el total compromiso y apoyo de la alta gerencia. Es igualmente relevante que las empresas coordinen sus esfuerzos en materia de integridad con los organismos de control y anticorrupción del sector público nacional.

DESEMPEÑO ECONÓMICO

Promovemos empresas gestionadas en base a un plan estratégico que contenga las acciones, metas y resultados a alcanzar en un período determinado y que explicite los fundamentos relevantes de la actividad en el largo plazo. El plan estratégico debe ser consistente con los recursos asignados a la empresa en el presupuesto nacional, buscando siempre la sustentabilidad financiera y económica. La gestión basada en resultados es la mejor forma de evaluar el desempeño y mostrar a la sociedad la utilización de recursos gestionados por las empresas.

ALTA GERENCIA

Directorios profesionalizados agregan valor al proceso de toma de decisiones de las empresas. Con el objetivo de agregar valor, los mismos deben contar con la suficiente autoridad, competencias y objetividad para realizar sus funciones de orientación estratégica y supervisión de la gestión. Deben actuar con integridad y asumir la responsabilidad por sus acciones. Del mismo modo deben actuar directores ejecutivos y gerentes, de los cuales se espera una gestión orientada a resultados, basados en la eficiencia y la sustentabilidad.

POLÍTICAS DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Políticas y procesos de abastecimiento orientados a la generación de ahorros y a la adquisición de bienes y servicios de calidad constituyen un pilar crítico para el buen gobierno de empresas en donde el Estado es accionista mayoritario. Igualmente relevantes son las estrategias destinadas a promover la transparencia e integridad de los procesos de abastecimiento y la competencia entre proveedoras del mercado. Las empresas deberán extremar las medidas para evitar estrategias de cartelización por parte de proveedoras. Las empresas se beneficiarían de un área de compras con funciones estratégicas, cuyas actividades se encuentren planificadas de antemano, y con evaluaciones de su desempeño según indicadores designados al efecto.

Los Lineamientos, que se conjugan con otras normas aplicables a algunas de las EPES del Estado Nacional, tales como la Ley N° 24.156/92 de Administración Financiera, la Ley N° 25.188/99 de Ética Pública, la Ley N° 27.275/16 de Acceso a la Información Pública y algunas regulaciones específicas de la SIGEN, generan un marco sólido, aunque perfectible, sobre cómo deberían gestionarse estas organizaciones y los estándares a aplicar. A su vez, existen normas dictadas por la Comisión Nacional de Valores en materia de gobierno corporativo, las cuales, teniendo en cuenta el principio de estándar de empresas listadas, incluido tanto en los lineamientos de JGM como en las directrices de la OCDE, guían el accionar de las EPES.

A nivel provincial, si bien no ha habido políticas consolidadas desde las administraciones centrales sobre gobierno corporativo en su EPES, existen algunas normas locales que se le aplican a estas empresas y regulan cuestiones relacionadas a su gestión, control y rendición de cuentas.

El presente estudio se concentra en el nivel de implementación de estándares de integridad y transparencia en las empresas del sector energético a nivel nacional y subnacional. Los lineamientos del Estado Nacional fueron considerados como punto de partida para el análisis, en conjunto con otras normas, estándares o buenas prácticas existentes. Si bien no se abordan en particular todos los lineamientos, en general la mayoría de ellos tiene una relación directa con la transparencia e integridad de las empresas.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ACTIVA EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

05

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

La transparencia en las EPES no es opcional. *Racconto* de normativas nacional, provinciales y buenas prácticas

¿Qué es la transparencia activa?

Transparencia en las EPES del sector energético argentino

A. ¿Qué información publican las EPES del sector energético?

B. Transparencia sobre información relevante para la prevención de la corrupción

C. Transparencia activa por Estado accionista

La transparencia en las EPES no es opcional. *Racconto* de normativas nacional, provinciales y buenas prácticas

La transparencia y el acceso a la información pública, junto con mecanismos adecuados de rendición de cuentas, son elementos esenciales para una adecuada gestión de los recursos públicos. Pero la transparencia también es un valor para el mercado ya que potencia e incrementa la competencia leal y mejora la toma de decisiones estratégicas, productivas y comerciales, al tiempo que dota de reputación que incrementa la sostenibilidad de los negocios.

La República Argentina recorrió un largo camino en esta materia hasta llegar a 2016 cuando finalmente se sancionó la Ley N° 27.275 de Acceso a Información Pública[26], que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública y promueve la participación ciudadana así como también la transparencia de la gestión pública.[27]

La normativa es absolutamente categórica en cuanto a la inclusión de las empresas del Estado como sujetos obligados a brindar información pública, tal como lo establece el Artículo 7. Entre otros sujetos obligados se pueden destacar organismos integrantes de la Administración Pública Nacional, el Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Consejo de la Magistratura.

La inclusión de EPES no es casual ni arbitraria. Poseen un alto nivel de participación en sectores clave para la calidad de vida de la ciudadanía y el desarrollo económico y social, por lo que resulta fundamental contar con información precisa y clara sobre su funcionamiento. Además, administran recursos públicos, por lo que la rendición de cuentas se torna esencial para contribuir en la lucha contra la corrupción.

La transparencia es un método de control de la gestión estatal para asegurar la integridad de sus compañías. Cuando los mecanismos de actuación por parte del Estado son claros y la información es accesible, hay menos lugar para que las autoridades puedan hacer un indebido uso de su poder. Quienes trabajan en las empresas del Estado deben actuar de forma transparente, esto contribuye a que se ejerza internamente una primera línea de defensa en materia de control porque, por un lado, se crea la oportunidad de que haya un chequeo entre pares y, por el otro, que haya más control dentro de la organización al exponer mayor información.

Los *"Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Mayoría Accionaria del Estado"* refuerzan la relevancia de la transparencia, tanto como mecanismo de mejora de gestión, como en materia de rendición de cuentas de los recursos del Estado.

Por otra parte, diversas jurisdicciones dentro del territorio nacional también incorporan la obligación de respetar el derecho al acceso a la información pública y el deber de brindar información de manera proactiva por parte de los organismos públicos.

Si bien existe una gran disparidad a nivel subnacional en cuanto a los límites del derecho universal de acceso a información pública —no solo a nivel normativo sino también en la práctica—, de las 24 jurisdicciones argentinas, 20 cuentan con un marco normativo que lo regula.

26| La Ley entró en vigencia plena en septiembre de 2017.
27| Ley N° 27.275/16, Artículo 1.

Gráfico 2

Marco normativo de las 24 jurisdicciones argentinas sobre el derecho de acceso a la información pública.

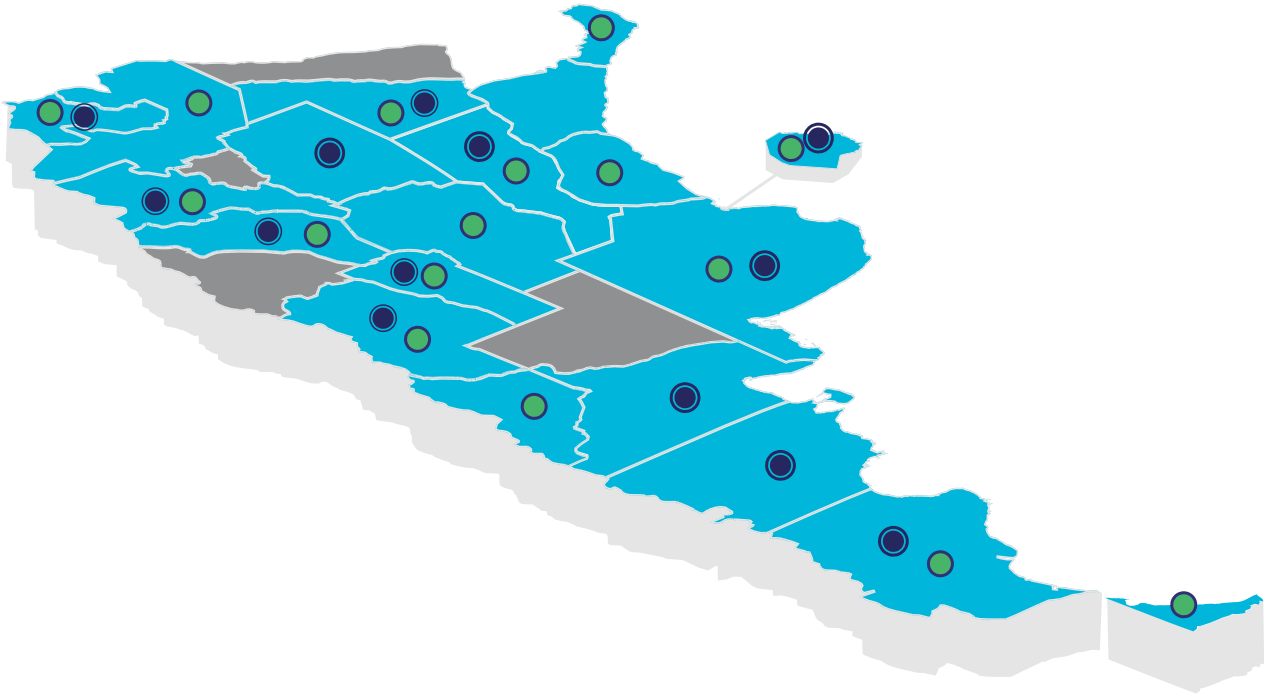

Referencias

- Tienen normativa
- Las EPES son sujetos obligados
- Establece obligaciones de transparencia activa

Fuente: Elaboración propia. ***Anexo 1.***

El 83,3% de las jurisdicciones argentinas cuenta con algún tipo de legislación en materia de acceso a la información pública y el 80% de estas normas incluyen a las EPES como sujetos obligados. Sin lugar a dudas, cuanta mayor cantidad de sujetos estén obligados a cumplir con la normativa, mayor será su impacto. Además las EPES, por el tipo de actividades que realizan y los recursos públicos que gestionan, tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía, administran recursos públicos, por lo que contar con información sobre las mismas resulta crucial.

¿Qué es la transparencia activa?

Con este concepto se hace referencia a aquella información que, por su relevancia institucional, los organismos estatales deben poner a disposición del público en sus sitios web oficiales, debiendo estar actualizada y ser de fácil acceso. La transparencia activa es un deber para los sujetos obligados por la Ley N° 27.275/16 a nivel nacional, así como para quienes son alcanzados por las leyes provinciales de acceso a información pública que contemplan este deber.

El 65% de las normativas subnacionales que regulan el acceso a la información pública prevén algún tipo de obligación en términos de transparencia activa. El 61.5% lo exige de manera específica, mientras que el 38.5% restante establece una obligación genérica de organizar, sistematizar y disponibilizar la información que se encuentre en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a ella. Por su parte, algunas normativas como la de Santa Fe, Ciudad de Buenos Aires, Mendoza y Chubut, al igual que la normativa nacional, son más completas y enumeran elementos mínimos que los sujetos obligados deberán publicar de manera proactiva en sus sitios web, es decir, sin que deba mediar ningún tipo de solicitud.

En lo que respecta a la Ley Nacional, las empresas con participación estatal mayoritaria se encuentran incluidas en la obligación de transparencia activa, mientras que, en aquellas en donde la participación del Estado es minoritaria, el mandato alcanza sólo a lo referido a la participación estatal. Sin embargo, debido a su naturaleza jurídica y teniendo en cuenta que algunas de ellas compiten en el mercado en el que operan, la aplicación estricta de los elementos previstos en la ley presenta algunos desafíos.

No obstante ello, teniendo en cuenta las excepciones previstas en la Ley y utilizando los recursos allí dispuestos para evitar divulgar información que se encuentre dentro de dichos supuestos, las empresas obligadas deberían avanzar en su cumplimiento.

La transparencia y la divulgación de información pública son herramientas fundamentales para prevenir los riesgos a la integridad: interferencias políticas indebidas, nepotismo y favoritismos, contrataciones poco transparentes, soborno, conflictos de intereses, fraude al interés social de la empresa, prácticas que afecten a la competencia del mercado, etc. A su vez, se trata de un mecanismo que colabora con la mejora continua de la compañía, promoviendo el diálogo basado en evidencia con las partes interesadas sobre el gobierno de la empresa, los resultados obtenidos en el cumplimiento del fin social para el que fue creada, y el impacto de sus operaciones en el desarrollo económico, social y ambiental nacional y/o provincial.

Independientemente de los preceptos legales, existe consenso a nivel internacional sobre la necesidad de alcanzar mayores niveles de transparencia en las organizaciones —tanto de sus actividades como de su impacto—, especialmente en aquellas compañías en las que los Estados participan y/o gestionan recursos públicos.[28]

El ***3° Principio de las Empresas Públicas para combatir la Corrupción*** de Transparencia Internacional incentiva a las empresas públicas a *"rendir cuentas ante las partes interesadas a través de la transparencia y la divulgación de información pública"*. Este principio incluye:

I. Establecer y aplicar las mejores prácticas de rendición de cuentas ante las partes interesadas.

II. Divulgar informes públicos sobre el programa contra la corrupción.

III. Aplicar la transparencia en el seno de la organización y preparar informes específicos por país.

IV. Comprometerse con las partes interesadas.

V. Demostrar una relación transparente con la entidad propietaria.[29]

28| Recientemente, la OCDE publicó un estándar sobre transparencia y divulgación proactiva para empresas estatales internacionalmente activas y sus propietarios, en complemento de las Directrices sobre Gobierno Corporativo para empresas estatales y las Recomendaciones del Consejo sobre Neutralidad Competitiva. Este estándar tiene como objetivo garantizar que las empresas estatales operen de manera eficiente, transparente y en pie de igualdad con las empresas privadas en el mercado global.
29| Transparency International (2018:14).

A su vez, la transparencia encabeza los *"Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria"*, exigiendo a las EPES mantener altos estándares de publicación proactiva y acceso a la información, según buenas prácticas y exigencias establecidas en la legislación. Para ello, el Estado Nacional recomienda a sus EPES publicar en su página web información financiera y no financiera vinculada al desempeño de su actividad. En particular, insta a las organizaciones a:

- Publicar información vinculada al desempeño de las empresas.
- Publicar la organización de la gobernanza corporativa de la empresa y sus políticas.
- Organizar la estructura destinada a cumplir con la ley de acceso a la información pública.
- Publicar los procesos y resultados de contratación de bienes y servicios.
- Publicar la convocatoria a contratación de recursos humanos.

A esto se suma, por ejemplo, la impronta de fortalecer las distintas políticas de la empresa, como lo refiere el Lineamiento N° 3 sobre Sustentabilidad, que recomienda publicar las actividades de política pública que se realizan, su impacto, la distribución y utilización de sus recursos.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA ACTIVA EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Transparencia en las EPES del sector energético argentino

Para la elaboración del presente diagnóstico, con el objetivo de evaluar el nivel de transparencia de las EPES del sector energético argentino, se seleccionaron 40 indicadores de información que deberían publicar estas empresas en sus sitios web, tomando en consideración las recomendaciones internacionales, la Ley N° 27.275/16 de Acceso a la Información Pública —que si bien no es aplicable a todas las empresas relevadas presenta un alto estándar de transparencia que Poder Ciudadano considera necesario a ser adoptado por las jurisdicciones subnacionales— y los *Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria* de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

Estos indicadores fueron agrupados en seis categorías distintas de información:

DIMENSIÓN	INDICADORES
Compras y contrataciones	Listado de las contrataciones públicas Objeto de las contrataciones Pliego de las contrataciones Características de las contrataciones Monto de contrato Proveedoras adjudicatarias Proveedoras participantes de licitaciones Sistema de compras electrónico accesible desde su web Beneficiarios reales de empresas proveedoras Listado de proveedoras

DIMENSIÓN	INDICADORES
Desempeño	Balances financieros Plan u objetivos estratégicos Presupuesto anual asignado Informes de gestión anual Permisos, concesiones y autorizaciones otorgados Informes de auditoría externa Informes de auditoría interna Registro de audiencias de gestión de intereses
Gobernanza corporativa y políticas internas	Política de compras y abastecimiento Política de sustentabilidad Política de transparencia y/o integridad Actas de Directorio
Información institucional y estructura de la compañía	Datos de contacto Lugares en los que opera Principales funciones y actividades Recursos públicos que gestiona Marco normativo Estructura orgánica Estatutos reglamentarios Empresas controladas y/o controlantes
Mecanismos de acceso a la información pública	Mecanismos o procedimientos para presentar peticiones y/o acceder a la información pública Autoridad competente para recibir las solicitudes de información pública Procedimientos dispuestos para interponer los reclamos ante la denegatoria de acceso a la información pública
Recursos Humanos	Composición del Directorio Nómina de la Gerencia Antecedentes profesionales del Directorio Convocatorias de personal en el sitio web Escalas salariales DDJJ Directorio y Sindicatura Nómina de personal

A ¿Qué información publican las EPES del sector energético?

Del relevamiento efectuado se advierte que todas las empresas que integraron la muestra publican en sus sitios web **menos de la mitad de la totalidad de los indicadores esperados.** En efecto, las dos empresas que mayor cantidad de ítems publican, solo brindan información sobre 18 de los 40 analizados.

Gráfico 3
Total de indicadores publicados por empresa.

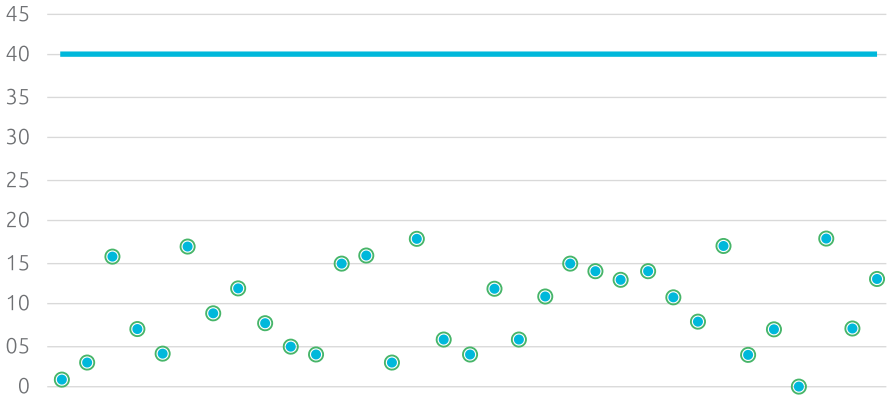

Referencias

- Total indicadores relevados
- Total indicadores publicados por empresa

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

Por otro lado, **la información institucional y sobre la estructura de la empresa es la que mayor nivel de divulgación cuenta entre las EPES del sector energético**, publicándose la mitad de los ítems que componen esa categoría. Siguen en el ránking los indicadores sobre gobernanza corporativa, políticas internas, y sobre compras y contrataciones.

Gráfico 4
Promedio de ítems publicados por categoría de la información.

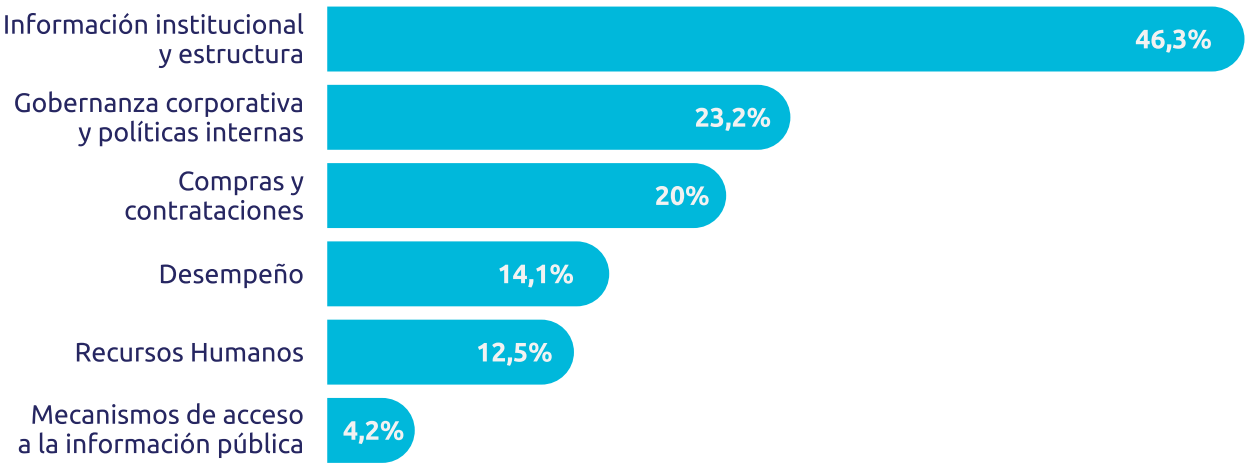

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

Si el análisis se hace sobre ítems publicados, se observa que existe un mayor nivel de transparencia sobre:

- Datos de contacto.
- Lugares en los que opera.
- Principales funciones y actividades.
- Recursos públicos que gestiona.
- Composición del Directorio.
- Marco normativo que regula su mision y funciones.

Gráfico 5
Información publicada en los sitios web de las EPES del sector energético.

Fuente: Elaboración propia.
Sobre 33 empresas.

Todos los indicadores analizados en este diagnóstico inicial son relevantes a la hora de mejorar la transparencia y los niveles de integridad de las organizaciones. Sin embargo, también es cierto que algunos de ellos pueden aportar mayor información, que estratégicamente permita realizar un control efectivo en pos de reducir riesgos de corrupción. Tal como se indicó más arriba, la mayoría de los indicadores con mayor nivel de publicidad pertenecen a la categoría Información institucional y estructura de la empresa. Si bien es importante la publicación proactiva de este tipo de información, especialmente desde la perspectiva de las personas usuarias del servicio público que brinda o la clientela de la empresa, según corresponda, se puede inferir a simple vista que estos **no son datos clave para el adecuado control social de la gestión de la empresa o para mitigar los riesgos de corrupción.**

A su vez, existen 5 ítems o indicadores sobre los cuales ninguna compañía divulga información:

- Nómina de personal.
- Actas de Directorio.
- Registro de audiencias de gestión de intereses/*lobby* u otras interacciones con el sector privado o público.
- Listado de proveedoras.
- Procedimientos dispuestos para interponer los reclamos ante la denegatoria de acceso a la información pública.

La mayoría de estos indicadores son indispensables a la hora de realizar tareas de *accountability* social. En particular, es importante reparar en tres de ellos:

ACTAS DE DIRECTORIO

Es un ítem cuya publicación genera una gran resistencia, porque no se quiere dejar constancia de los debates internos, o bien, porque muchas veces contienen información estratégica que puede ser considerada confidencial cuando la organización compite en un mercado determinado. Sin embargo, es un insumo importante para poder evaluar que quienes integran el Directorio actúen en beneficio de la EPE de acuerdo con el mandato y los objetivos establecidos por el Estado y con arreglo a sus deberes legales y a los compromisos de la empresa.

REGISTRO DE AUDIENCIAS DE GESTIÓN DE INTERESES/*LOBBY* U OTRAS INTERACCIONES CON EL SECTOR PRIVADO O PÚBLICO

Las acciones de incidencia y *lobby*, tanto desde la compañía ante los principales responsables de la toma de decisiones gubernamentales y organismos reguladores, como desde el sector privado hacia la propia EPE, es fundamental. Las organizaciones deben contar con registros de audiencias o reuniones. A su vez, estos registros deben ser divulgados con un nivel de detalle suficiente para permitir a las partes interesadas y al público entender el alcance y la naturaleza de tales actividades.[30]

LISTADO DE PROVEEDORAS

La publicidad de los listados de todas las empresas proveedoras, antecedentes y datos generales, incluyendo beneficiarios finales, es una vacancia en la totalidad de las empresas relevadas. Esta información es importante para evaluar la política de compras y contrataciones de las entidades y la competencia en los procesos. Además, puede ser una herramienta útil para la definición de otras políticas públicas vinculadas a los procesos de compras, como la promoción de una mayor participación de PyMES y el desarrollo local, políticas de diversidad en el sector, sustentabilidad y/o integridad. Junto con esta información, es importante remarcar que existe otra información vinculada también a compras y contrataciones con un bajo nivel de publicidad en las EPES del sector energético, tales como las participantes no adjudicatarias en los procesos de contratación. Sólo una EPE cuenta con un sistema de compras electrónico accesible desde su web que permite seguir la contratación de manera prácticamente actualizada.

30| Transparency International (2018:10).

B Transparencia sobre información relevante para la prevención de la corrupción

De los 40 indicadores relevados se priorizaron 11 que se consideran clave en la lucha contra la corrupción:

1. Políticas de transparencia y/o integridad.
2. Información sobre permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas y sus titulares.
3. Declaraciones Juradas del Directorio y la Sindicatura.
4. Informes finales de auditoría externa.
5. Informes finales de auditoría interna.
6. Registro de audiencias de gestión de intereses/ *lobby* u otras interacciones con el sector privado.
7. Sistema de compras electrónico accesible desde su web que permite seguir la contratación en tiempo real.
8. Monto de contratos.
9. Proveedoras adjudicatarias.
10. Listado de proveedoras.
11. Socias y accionistas principales de las sociedades o empresas proveedoras.

Como se puede observar en el gráfico siguiente, es muy bajo el nivel de publicidad de estos indicadores clave, siendo el que más se divulga la política de integridad y/o transparencia, que solamente es publicada por 5 compañías.

Gráfico 6
Cantidad de empresas que publican información clave.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

Por otro lado, si se analiza por EPE, de las 33 relevadas, ninguna publica más de 3 indicadores clave para prevenir riesgos de corrupción y, como se puede ver en el gráfico siguiente, más de la mitad de estas compañías no publican ninguno de estos elementos.

Gráfico 7
Publicación de indicadores relevantes por empresa.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

C Transparencia activa por Estado accionista

Al comienzo de esta sección quedó en evidencia el bajo nivel de transparencia activa que existe en las EPES del sector energético argentino, siendo que ninguna empresa publica en su sitio web más de 18 de los 40 indicadores analizados. Dentro de ese bajo estándar, se advierte que las empresas que más información publican —entre 15 y 18 indicadores— pertenecen al Estado Nacional, Entre Ríos, Mendoza, Salta y Santa Fe.

Tal como se puede observar, la mayor cantidad de estas empresas pertenecen al Estado Nacional y su mejor performance se vincula con la obligación establecida por el Artículo 32 de la Ley N° 27.275/16 relativo a transparencia activa, cuya enumeración ha sido tenida en cuenta para la elaboración de los indicadores a relevar, o que se encuentran sujetas a la normativa de transparencia en el ámbito de la oferta pública. En el caso de Santa Fe y Mendoza, estos resultados también coinciden con las exigencias locales en materia de transparencia activa para las EPES. Sin embargo, se advierte que todavía existen —tanto a nivel nacional como en la provincia de Santa Fe— EPES que no alcanzan estos niveles de transparencia.

Gráfico 8
Empresas que más información publican según Estado accionista.

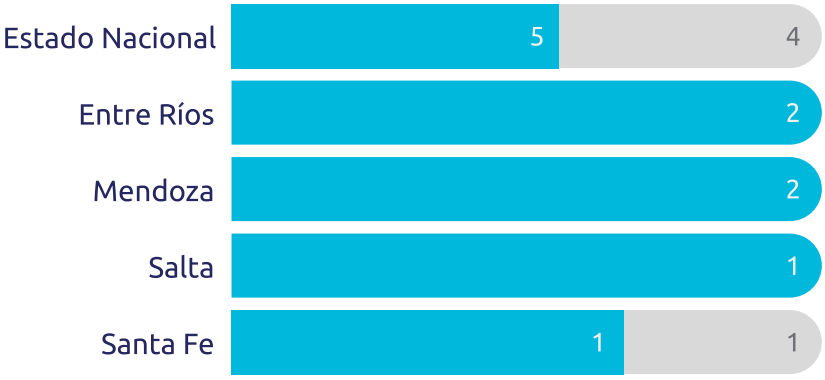

Referencias

- Publican entre 15 y 18 indicadores
- Publican menos de 15 indicadores

Fuente: Elaboración propia.

En el otro extremo, las empresas que menos indicadores publican —publican 5 indicadores o menos— pertenecen a las provincias de Chubut, Formosa, Neuquén, Catamarca, La Rioja, Santa Cruz y Santa Fe. En las tres primeras provincias o no hay normativa de acceso a la información pública o la misma no incluye a las EPES y/o no hay obligaciones de transparencia activa.

Gráfico 9
Empresas que publican menor cantidad de información según Estado accionista.

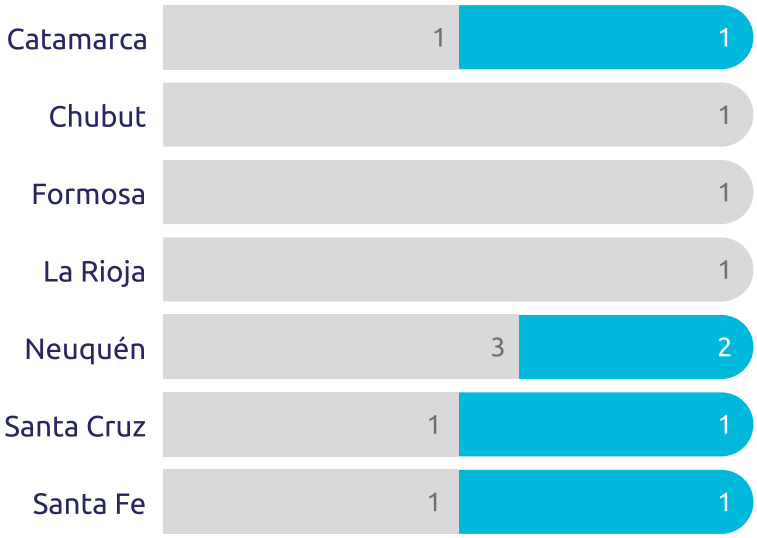

Referencias

- Publican 5 indicadores o menos
- Publican más 5 indicadores

Fuente: Elaboración propia.

Resulta necesario entonces, por un lado unificar los criterios de apertura y transparencia ya que existe una gran disparidad a nivel subnacional en torno a la calidad del acceso a la información[31] —incluyendo los indicadores para medir la transparencia activa— y por el otro lado, el Estado Nacional debería trabajar de manera conjunta con las Provincias para brindar un soporte técnico en la mejora de estos estándares.

31| Banco Mundial (2019).

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

06

CONTENIDO DEL CAPÍTULO

La integridad como piedra angular de las EPES

Implementación de Programas de Integridad en las EPES del sector energético a nivel nacional y subnacional

Compromiso anticorrupción e involucramiento de la Alta Gerencia y la Dirección

A. Compromiso Anticorrupción

B. Apoyo de Alto Nivel o *Tone from the top*

Código de Ética y/o políticas y procedimientos de integridad

Capacitaciones permanentes

Relaciones con el sector público

Integridad en compras y contrataciones

Análisis de riesgos

Relación con terceras partes y debida diligencia

Conflicto de Intereses

Sistema de denuncias

La integridad como piedra angular de las EPES

Las EPES presentan características propias que las hacen más vulnerables a verse involucradas en hechos de corrupción. La cercanía que mantienen con el poder político, la vulnerabilidad de los sectores en los que operan, la riqueza y los recursos que manejan, las deficiencias en su gobierno corporativo y su gestión y la falta de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, son algunos de los factores que influyen en ello. *"Si las estructuras de supervisión de las empresas públicas son deficientes y los sistemas de gobierno y de gestión son débiles, la consecuencia puede ser la intervención inadecuada de políticos y funcionarios en la administración de las empresas públicas, lo cual abre la puerta al soborno, el robo de activos y otras formas de corrupción"*.[32]

Entre los riesgos para la integridad pública más comunes en estas organizaciones se encuentran: el fraude al interés social de la empresa, el soborno —especialmente en procesos de adquisición y trámites que se realizan ante ellas—, el uso inapropiado de las EPES para proporcionar financiamiento a los partidos políticos, el nepotismo, el favoritismo político, el hurto de bienes, el fraude económico, el tráfico de información, los conflictos de intereses, la falsificación de datos, la discrecionalidad en el accionar de las personas que ejercen la función pública, las prácticas de competencia desleal y la falta de transparencia.[33] [34]

Teniendo en cuenta el fin público para el cual fueron creadas o por el cual el Estado decidió participar en ellas y siendo beneficiaria última de ese fin la ciudadanía en general, estos riesgos generan una mayor preocupación. Los grandes casos de corrupción ocurridos en torno a estas compañías pusieron de manifiesto las consecuencias en términos económicos y sociales que pueden tener para los países y sus ciudadanías.[35]

Todo ello hace necesario que las EPES cuenten con parámetros claros para: definir responsabilidades, deberes y obligaciones claras de gestión y para quienes se desempeñan en ellas; exigir estándares de integridad, transparencia y rendición de cuentas más altos; establecer límites concretos a su actuación y controles periódicos de su gestión.

Por eso, a las normas que se le aplican a estas empresas en similitud con aquellas de capitales privados —como puede ser la Ley N° 19.550/72 de Sociedades Comerciales—, se le agregan normas específicas relativas a la gestión pública —principalmente de administración financiera y control interno y externo estatal, de integridad o ética pública, de transparencia y acceso a la información pública—. **Allí donde hay participación estatal y/o son afectados recursos públicos, los niveles de integridad, transparencia, rendición de cuentas y control deben ser reforzados.**

A nivel nacional y en algunos casos provincial, fueron dictadas normas de ética pública que establecen para quienes se desempeñan en la función pública, pautas de comportamiento, regímenes de incompatibilidades, regulaciones en materia de conflictos de intereses y de declaraciones juradas patrimoniales, entre otras. Estas normas, en la mayoría de los casos, son aplicables también a quienes detentan una función pública en empresas con participación estatal.

32| Transparency International (2018:2).
33| Castagnola (2018:6).
34| Transparency International (2018:3).
35| Ibídem (2018:2).

Gráfico 10

Normas de ética pública provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

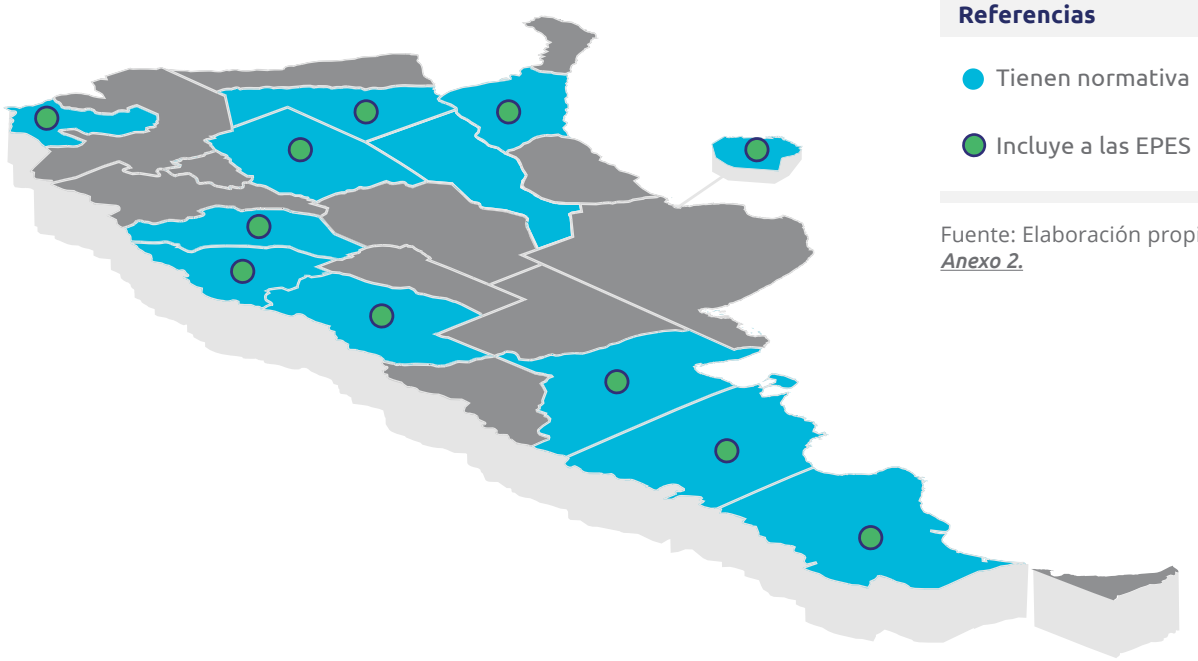

Referencias

- Tienen normativa
- Incluye a las EPES

Fuente: Elaboración propia. *Anexo 2.*

Para el cumplimiento efectivo de estas obligaciones y reducir los riesgos de corrupción, la adopción por parte de gobiernos y EPES de estándares de Buen Gobierno Corporativo[36] y, en particular, de integridad y transparencia[37], es fundamental.

En el mismo sentido, la aplicación a estas empresas de la Ley N° 27.401/17 de Responsabilidad Penal Empresaria que incentiva a las organizaciones a adoptar Programas de Integridad entendidos como *"acciones, mecanismos y procedimientos internos de promoción de integridad, supervisión y control, orientados a prevenir, detectar y corregir irregularidades y actos de corrupción"*[38], también se constituye como una herramienta sumamente útil para identificar, gestionar y tratar riesgos de corrupción en estas organizaciones.

Desde otro punto de vista, estas compañías tienen un rol preponderante en los mercados y sectores en los que realizan sus actividades. Su impacto, no sólo se traduce en resultados económicos o productivos, sino también en la cultura de los negocios. Las EPES, por su vínculo con el Estado y por su posición muchas veces dominante en el mercado, tienen mayores posibilidades de "marcar las reglas del juego" allí donde se desenvuelven. La adopción por parte de ellas de políticas de integridad que rijan sus relaciones internas y externas, con los sectores público y privado, tiene la capacidad de generar un efecto multiplicador hacia el resto del mercado y su cadena de valor, creando entornos de integridad y transparencia, que redundan en una mayor competitividad y sostenibilidad del sector.

Transparencia Internacional afirma que la adopción de Programas de Integridad se presenta como una ventaja desde el lado empresarial, favoreciendo a la competitividad de la organización: ayuda a mejorar su eficiencia y resultados y a cumplir con el fin para el que fue creada; colabora en la atracción de inversiones tanto para la empresa como para el país, provincia o municipio en el que realiza actividades; aporta una mayor sostenibilidad a la organización y al sector; genera una mejora en el ambiente laboral y atrae a personas colaboradoras calificadas y comprometidas con el fin de la empresa; ayuda a la reputación tanto a la sociedad como de su Estado accionista; mejora el clima de negocios y facilita la obtención de financiamiento.[39]

36| Tales como las ya mencionadas Directrices de la OCDE sobre Gobierno Corporativo, los Lineamientos de Buen Gobierno del Estado Nacional y el Código de Gobierno Societario de la Comisión Nacional de Valores aprobado mediante RG 797/19.
37| Como son los *"10 Principios Anti-corrupción para Empresas Públicas"* de Transparencia Internacional y las *"Directrices en materia de Lucha Contra la Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas"* de la OCDE.
38| Artículo 22.
39| Transparency International (2018).

Implementación de Programas de Integridad en las EPES del sector energético a nivel nacional y subnacional

Para este estudio se tomó como punto de partida la definición y características del Programa de Integridad de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, complementado con otros estándares internacionales en la materia. Si bien las EPES, como se mencionó previamente, tienen riesgos a la integridad y características que le son propias, se relevaron los mismos componentes y características sobre programas anticorrupción utilizados para el relevamiento sobre organizaciones del sector privado.[40] Ello permitirá a futuro una mejor comparabilidad entre ambos estudios y en relación a otros estudios TRAC.

Si bien, a partir de este relevamiento de información disponible en sitios web de las empresas, no es posible dar cuenta de su adecuación a las características de la compañía, o su capacidad para reducir riesgos de corrupción, se aporta un panorama sobre el primer eslabón de la cadena anticorrupción: la existencia de instrumentos para tal fin.

El diagnóstico analiza el nivel de información sobre Programas de Integridad existente en sitios web de las firmas, y sus distintos componentes, permitiéndonos tener un panorama aproximado sobre avances en esta agenda en las EPES del sector energético en distintas partes del país.

En ese marco, se consideró que la compañía tiene un Programa de Integridad si informa en su sitio web que cuenta con al menos los tres elementos obligatorios establecidos en el Artículo 23 de la Ley N° 27.401/17, esto es:

A. Un Código de Ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a nivel de Dirección, Administración y personas colaboradoras;

B. Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

C. La realización de capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad a nivel de Dirección, Administración y personas colaboradoras.

De las 33 EPES relevadas se observa que:

- En 2 de cada 10 se encontró información en sus sitios web sobre políticas de integridad o anticorrupción
- Sólo 1 de cada 10 indican que cuentan con los tres elementos obligatorios de la Ley N° 27.401/17.
- Una de estas 6 EPES da cuenta de ello en un informe que se encuentra publicado en la sección de noticias en la web, pero no se encuentra información adicional ni los documentos que respaldan estas declaraciones.
- En 4 de las 6 empresas que cuentan con al menos uno de los elementos obligatorios es accionista el Estado Nacional; en 2 la provincia de Mendoza; y en 1 la Provincia de Buenos Aires. En una organización son dos los Estados accionistas.
- Entre estas 6 EPES, la mitad realiza actividades relacionadas con el subsector de gas y petróleo y/o con el subsector eléctrico; un tercio en el sector hidroeléctrico y un tercio en energía nuclear.

40| Poder Ciudadano (2021).

Entre estas EPES, la mitad realiza actividades relacionadas con el subsector de gas y petróleo y/o con el subsector eléctrico; un tercio en el sector hidroeléctrico y un tercio en energía nuclear.[41]

Gráfico 11
EPES con Programas de Integridad.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

Gráfico 12
Información disponible sobre Programas de Integridad por Estado accionista.

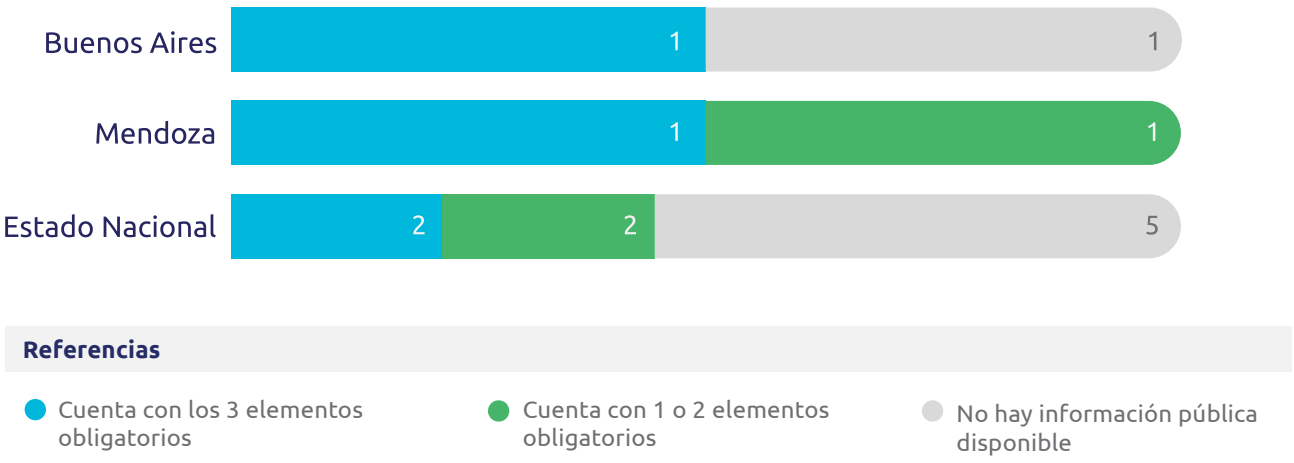

Fuente: Elaboración propia. Sobre 12 empresas. Respuestas múltiples.

41| Cabe recordar que puede haber múltiples inserciones subsectoriales para una misma empresa.

Gráfico 13
Información disponible sobre Programas de Integridad por subsector.

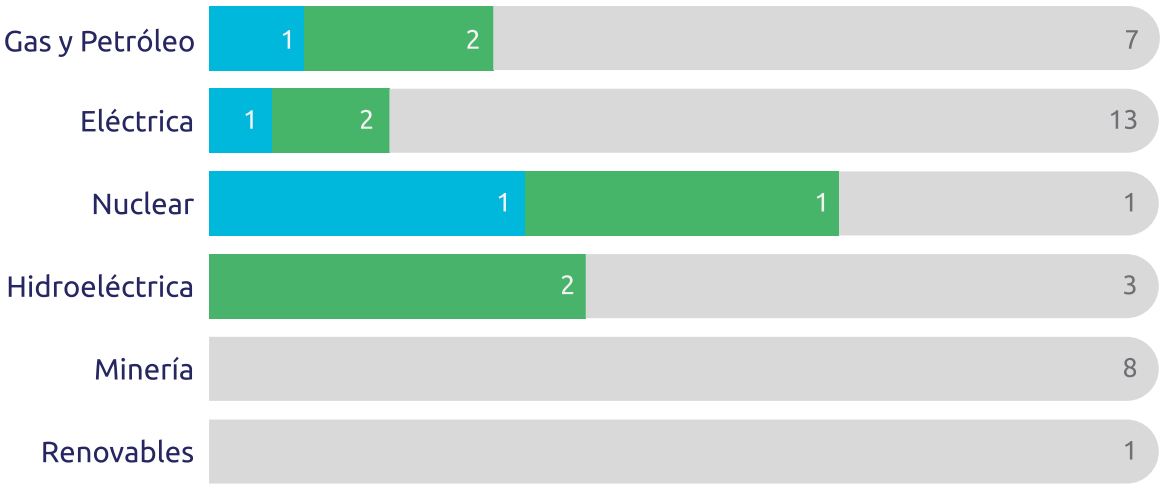

Referencias

- Cuenta con los 3 elementos obligatorios
- Cuenta con 1 o 2 elementos obligatorios
- No hay información pública disponible

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas. Respuestas múltiples.

¿Qué respondieron las empresas sobre Programas de Integridad?

De las tres EPES que contestaron la encuesta, una de ellas informa contar con un Programa de Integridad, pero dicha información no pudo ser constatada en su página web. A su vez, otra de las organizaciones respondió que cuenta con los tres elementos obligatorios, sin embargo, no surge de su sitio web que realice capacitaciones.

Es una buena práctica brindar la información relativa al Programa de Integridad y otras políticas internas, dando cuenta del compromiso de la organización con determinados estándares y formas de hacer negocios. Ello contribuye a la generación de una cultura de mayor integridad, transparencia, sustentabilidad, diversidad y respeto por los Derechos Humanos.

A su vez, informar en los sitios web de las empresas acciones concretas que se realizan en el marco del Programa de Cumplimiento o Integridad, más allá de publicar las políticas que lo componen, muestra que se trata de algo "vivo" y no sólo de un documento o procedimiento más: que lo establecido en los papeles se pone en práctica en la vida cotidiana de la organización, que se transmite entre quienes la integran, buscando prevenir la comisión de hechos que afecten su cumplimiento. Muestra también hacia afuera, a quienes se relacionan con la compañía, cuáles son los valores y principios que guían su accionar.

Compromiso anticorrupción e involucramiento de la Alta Gerencia y la Dirección

A Compromiso anticorrupción

Los Programas de Integridad o Anticorrupción deben estar fundados en un compromiso firme por parte de las máximas autoridades de la organización de prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción o que atenten contra la integridad de la empresa. Es importante que las autoridades den un mensaje claro sobre tolerancia cero a la comisión de estos hechos.

En las EPES, al igual que sucede con cualquier institución pública, las expectativas de la sociedad son más altas que en relación a las instituciones privadas. En efecto, al administrar recursos públicos y siendo su objetivo último beneficiar a toda la comunidad, se espera que su gestión esté basada en los más altos estándares de integridad, transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad. Por ello, el compromiso contra la corrupción es inherente a la empresa y quien esté a cargo de su gestión debe asegurar que las personas que trabajan en ella, así como las terceras partes con las que se relaciona, comprendan que no existe margen de actuación por fuera de los límites de la legalidad y las políticas de la compañía. Por ello, el compromiso de la organización con la ética y la integridad debe quedar claramente especificado en sus comunicaciones internas y externas.

Ese compromiso público debe aplicarse luego en la práctica. El Directorio y la Alta Gerencia deben *"invertir recursos y esfuerzos adecuados para prevenir la corrupción y hacer frente a posibles sospechas o incidentes de corrupción con prontitud y con la debida atención, incluso aplicando medidas disciplinarias uniformes y subsanando cualquier deficiencia que se observe en el programa anti-corrupción"*.[42]

- Las 6 EPES que cuentan con alguno de los elementos obligatorios del Programa de Integridad, hacen público su compromiso de lucha contra la corrupción.
- 5 de ellas lo hacen de manera expresa, indicando que no tolerarán hechos de corrupción en la organización.
- 1 de ellas tiene un compromiso menos directo.

Gráfico 14
Declaración pública de compromiso de lucha contra la corrupción o tolerancia cero a la corrupción.

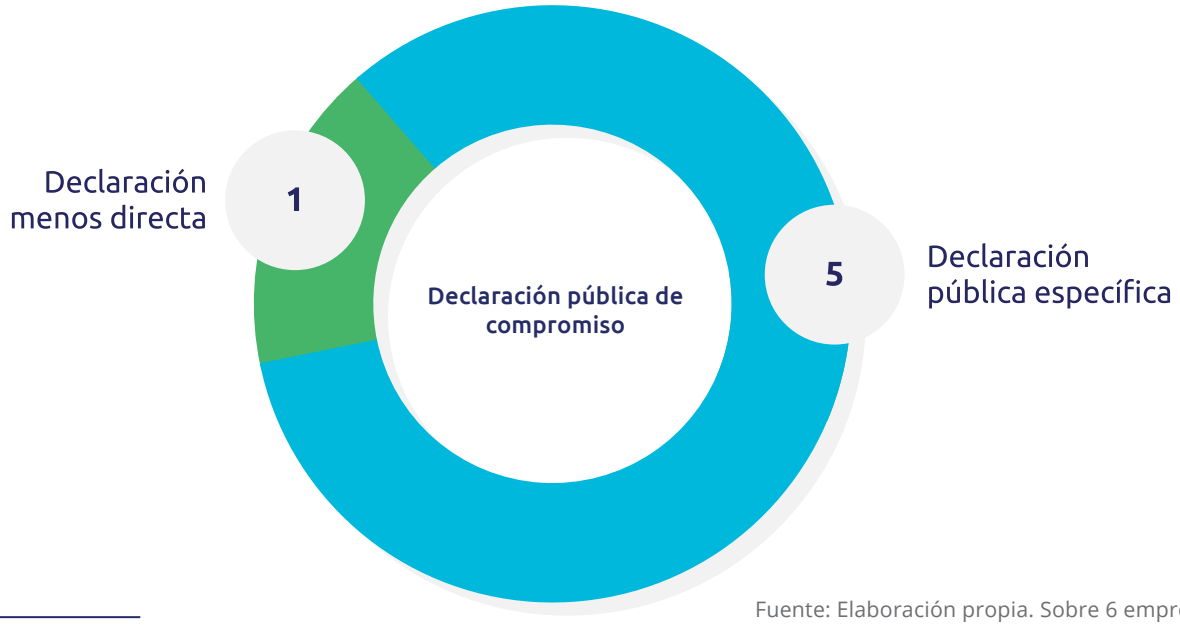

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

42| Transparency International (2018:6).

Por otro lado, es importante que las EPES colaboren con la generación de una cultura de mayor integridad, apoyando iniciativas colectivas o globales anticorrupción, mejorando los estándares de integridad en las comunidades, los mercados y las cadenas de suministro en los que operan.

Al respecto, se pudo advertir en los sitios web de las compañías relevadas que:

- 2 de ellas adhirierion a los 10 principios que promueve el Pacto Global de Naciones Unidas para proteger los Derechos Humanos, garantizar los mejores estándares laborales, preservar el medio ambiente y luchar contra la corrupción.[43]

- Una de ellas forma parte también de la Iniciativa de Transparencia de la Industria Extractiva (EITI), un estándar global para promover la gestión abierta y responsable de los recursos extractivos.[44]

- 3 de ellas dan cuenta de que participan en distintas iniciativas locales que tienen entre sus objetivos promover una mayor integridad en los negocios y llevan adelante actividades vinculadas a esta agenda.

Al analizar las respuestas obtenidas en la encuesta se advierte que una de las compañías indica que en su Código de Ética cuenta con una declaración específica y directa de lucha contra la corrupción, pero la misma no ha podido ser constatada en el sitio web ya que dicho documento no se encuentra publicado.

B Apoyo de alto nivel o *Tone from the top*

En relación con el punto anterior, el compromiso en contra de la corrupción y la promoción de una cultura de integridad en la organización y en el entorno en el que opera, debe ser impartido por quienes se encuentran en las posiciones jerárquicas más altas de la empresa. Esto es, el Directorio y la Presidencia, para que luego se vaya transmitiendo "en cascada" al resto de la estructura. El principio 1.4 de los 10 Principios Anti-corrupción para Empresas Públicas de Transparencia Internacional indica que *"...los altos directivos de la empresa pública deben marcar lineamientos superiores sobre valores claros desde su posición superior a través de compromisos internos y públicos con la política y el programa anti-corrupción, y contribuir a fomentar la cultura de ética e integridad de la empresa pública".*[45] Y aclara luego la importancia de que quienes se encuentren en dichos cargos mantengan y demuestren de manera visible una conducta basada en los estándares que ellos mismos establecen y promulgan.

Es importante remarcar que esta responsabilidad también atañe al Estado accionista que designa a las autoridades o representantes en el directorio de una empresa. Primero, a partir de los criterios de selección, considerando que la persona elegida sea idónea para desempeñar sus funciones con integridad y transparencia y con antecedentes de que actuará conforme al interés público. En segundo lugar, tal como lo indica la OCDE en su Directrices sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, *"el Estado debe actuar como propietario informado y activo y debe velar por que la gobernanza de las empresas públicas se lleve a cabo de forma transparente y responsable, con un alto grado de profesionalidad y eficacia".*[46] [47]

- En 4 de las organizaciones que cuentan con algunos de los elementos del Programa de Integridad existe cierto tipo de respaldo por parte de la Presidencia o el Directorio de la organización.

- En una de ellas además de firmar el Código, dan cuenta de acciones de involucramiento de este último en el Programa de Integridad y su monitoreo a partir de su Informe Anual de Sustentabilidad

A partir de la información que surge en los sitios web, no es posible conocer adecuadamente si el "*Tone from the top*" es real y efectivo, ya que ello se plasma en el día a día de la empresa. Sin embargo, que la organización haya decidido comunicar externamente a través del sitio web el apoyo al programa por parte del Directorio o la Alta Gerencia, es importante. También podrían publicarse actividades relacionadas con la agenda de integridad que demuestren que se trata de un tema importante en la empresa. Estas estrategias de comunicación no serán suficientes para el funcionamiento efectivo del Programa si en la gestión diaria de la organización, las acciones y decisiones contradicen los valores y principios establecidos en sus políticas.

43| Pacto Global de Naciones Unidas (2021).
44| Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (2021).
45| Transparency International (2018:7).
46| OCDE (2016:20).
47| Este concepto es profundizado en sus Directrices en materia de Lucha contra la Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas, en donde recomienda a los Estados que *"actúen como propietarios activos y comprometidos, manteniendo elevados niveles de rendimiento e integridad en las empresas públicas, al tiempo que se abstienen de intervenir indebidamente en las operaciones de aquellas o de controlar directamente su gestión. Las entidades propietarias deberán tener el respaldo jurídico, la capacidad y la información necesaria para hacer que las empresas públicas mantengan elevados niveles de rendimiento e integridad. Los Adherentes deberán manifestar claramente sus expectativas en materia de lucha contra la corrupción y de integridad."* OCDE (2019:23).

Gráfico 15
Visibilidad del apoyo de la Alta Gerencia y/o el Directorio al Programa de Integridad.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Código de Ética y/o políticas y procedimientos de integridad

Las *"Directrices en materia de Lucha contra la Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas"* de la OCDE alientan a que los Estados tomen medidas adecuadas para fomentar la integridad en ellas, esperando que sus Directorios y su Alta Dirección promuevan una cultura corporativa de integridad en toda la estructura de la organización, a través de elementos como la función de cumplimiento, el Código de Ética, canales de denuncia y los Comités de Ética. Cada uno de estos elementos complementa el objetivo general de prevenir la corrupción en EPES, las cuales están particularmente expuestas a este tipo de riesgos, que se intensifican en industrias como las analizadas en el presente diagnóstico —extractivas y energéticas— en las que los sectores público y privado convergen en negociaciones de alto valor e impacto.

Resulta entonces recomendable que se promueva una cultura corporativa de integridad en toda la jerarquía empresarial y se establezcan estrictos estándares de comportamiento mediante Códigos de Ética o políticas semejantes que sean claros y accesibles, que prohíban explícitamente la corrupción, determinen los valores generales de la organización de acuerdo a estándares internacionales y normativa nacional y local, e impongan deberes y responsabilidades a integrantes del Directorio, Gerencias y personas colaboradoras de la compañía hacia sus pares, accionistas, agentes, reguladores y la sociedad en general.

Estos instrumentos, independientemente de su denominación, servirán para proporcionar orientación en el manejo de los problemas éticos que puedan surgir en el día a día de los negocios, y sus valores deben primar en el comportamiento tanto de quienes tienen una función pública como de quienes colaboran con la empresa interna y externamente. Estas personas deben asumir y transmitir una conducta e imagen de responsabilidad, transparencia y honestidad hacia accionistas, el Directorio, los Estados accionistas, clientes, proveedoras de servicios y público en general, a fin de coadyuvar al logro y al cumplimiento de la visión, misión y valores de la organización.

El Código de Ética es un elemento esencial del Programa de Integridad. Agrupa en un único documento las políticas de integridad generales aplicables a todas las personas que integran la organización, y eventualmente a terceras partes. La orientación ética esencial para conducirse en los negocios de la organización debe encontrarse allí, y por eso debería estar aprobado por el órgano directivo.[48]

Qué temas abordar en los Códigos de Ética dependerá de los riesgos a los que esté sujeta la organización, identificados previamente en el mapeo de riesgos. Sin embargo, por el tipo de empresa analizada se recomienda la inclusión de políticas claras acerca de, entre otros:

a. Contratación de bienes y servicios.

b. Retribuciones de las personas que integran el Directorio y quienes se encuentran en cargos directivos y gerencias.

c. Conflicto de intereses.

d. Contribuciones políticas.

e. Donaciones y patrocinios.

f. Obsequios.

g. Sobornos.

h. Relaciones con agentes e intermediarias/os.

Por otra parte, la política de integridad en general y el Código de Ética en particular deben tener en cuenta las normas aplicables a quienes se desempeñan en la función pública —Constitución Nacional y constituciones locales aplicables, tratados internacionales, Leyes de ética o integridad pública, Leyes de administración financiera y normas de control público, de acceso a la información pública, etc.—, así como los principios generales que deben guiar su accionar, tales como probidad, honestidad, prudencia, justicia, idoneidad, preservación del interés público, imparcialidad, transparencia, igualdad de trato, responsabilidad, rendición de cuentas, etc.

En tanto las EPES tienen un estándar de integridad y transparencia más alto que cumplir, teniendo en cuenta su obligación de actuar a favor de los intereses de la sociedad y los recursos públicos que gestionan o que se ven afectados para su operatoria, es necesario que ello quede plasmado en sus políticas internas y que ellas constituyan una guía clara, concisa y práctica sobre cómo debe ser su accionar para cumplir con la función pública encomendada.

De las 33 firmas relevadas, se observa que:

- Sólo 6 publican en sus sitios web un Código de Ética, coincidiendo con aquellas que cuentan con al menos uno de los elementos obligatorios del Programa de Integridad.
- Además, una de las empresas que contestó la encuesta indica contar con un Código, aunque el mismo no se encuentre publicado.
- En 4 de estas compañías, el Código establece expresamente que sus cláusulas son aplicables a todo el personal independientemente de su posición jerárquica, sin excepciones, incluyendo explícitamente al Directorio y la Gerencia.
- En las otras dos indica que se aplica a todo el personal sin aclarar si abarca también al Directorio.

Gráfico 16
Empresas con Códigos de Ética.

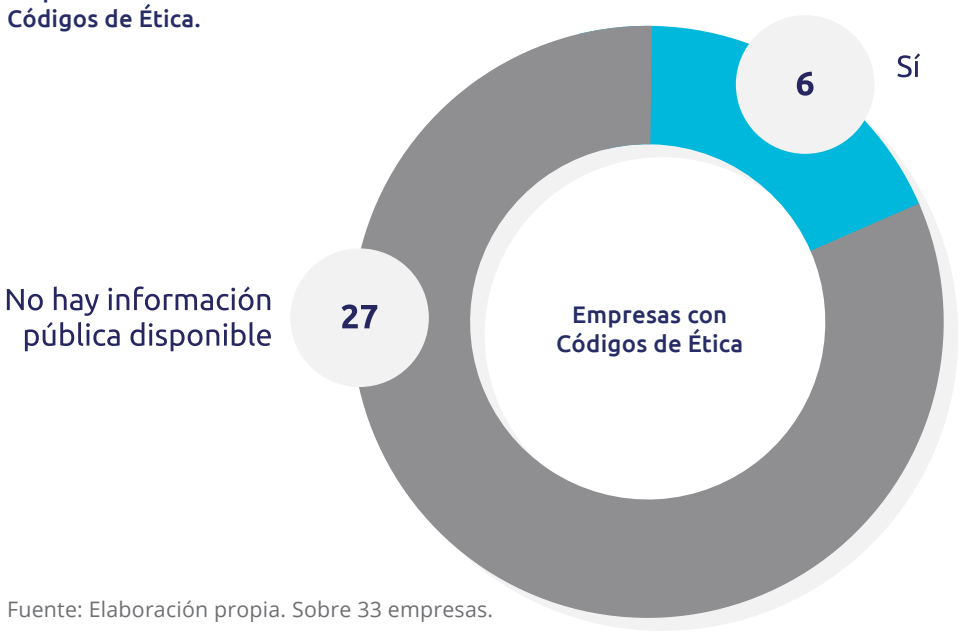

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

48| Oficina Anticorrupción (2019:40).

Capacitaciones permanentes

Las capacitaciones sobre el Programa de Integridad tanto a quienes integran el Directorio, como a la Alta Gerencia y las personas colaboradoras constituyen la herramienta esencial de formación de conciencia sobre los riesgos de corrupción y creación de una cultura de integridad hacia el interior de la organización. A través de la comunicación y la capacitación la firma debe lograr que el Directorio, las personas colaboradoras y las terceras partes que actúen en nombre de ella *"comprendan, apoyen plenamente y actúen de acuerdo con el compromiso de la empresa pública con la integridad y con la política de tolerancia cero en materia de corrupción. Deben saber lo que se espera de ellos, poseer el conocimiento y las competencias para reconocer y contrarrestar la corrupción, estar motivados para contribuir a mejorar los procedimientos y el desempeño, y conocer las consecuencias del incumplimiento de la política anticorrupción"*.[49]

Tal como surge de los Lineamientos de la Oficina Anticorrupción, deben ser impartidas a las personas colaboradoras de todos los niveles de la organización. Además, su diseño e implementación debe vincularse a una priorización por riesgo, es decir, con foco en aquellas personas que se encuentren en sectores o funciones que con mayor probabilidad puedan enfrentar casos de corrupción en el desempeño de sus tareas cotidianas.[50]

En base a ello, este requisito cobra vital trascendencia en empresas con participación estatal, dado que conforman un espacio especialmente sensible y de mayor vulnerabilidad para la ocurrencia de hechos de corrupción, como consecuencia de la gran cantidad de recursos públicos que manejan, la fuerte injerencia política sobre sus órganos de gobierno, los sectores en los que operan, entre otros.

Fomentar una cultura ética y de integridad desde las más altas jerarquías de la organización configura una pieza clave del engranaje y son los propios *"Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria de Argentina"* quienes propugnan como deseable que dichas campañas de comunicación, capacitación y entrenamiento continuo de concientización y compromiso *"hagan especial énfasis en las áreas más sensibles al fraude y la corrupción, que planteen dilemas éticos y que se extiendan a proveedores, inversores y demás terceros relacionados"*.[51]

En el relevamiento realizado se advierte que:

- La mayoría de las EPES que cuentan con alguno de los elementos del Programa de Integridad realizan capacitaciones sobre él.
- Menos de la mitad explicitan que exista un plan de capacitaciones periódicas.
- 3 de las 5 EPES que realizan entrenamientos indican que se dirigen a todo el personal pero no aclaran si se incluye también al Directorio.
- Las 3 EPES que contestaron la encuesta afirman contar con un Programa de Capacitaciones periódicas sobre el Programa de Integridad. No obstante, en 2 de ellas no existe información pública disponible al respecto.

Gráfico 17
Información disponible en el sitio web sobre programas de capacitación.

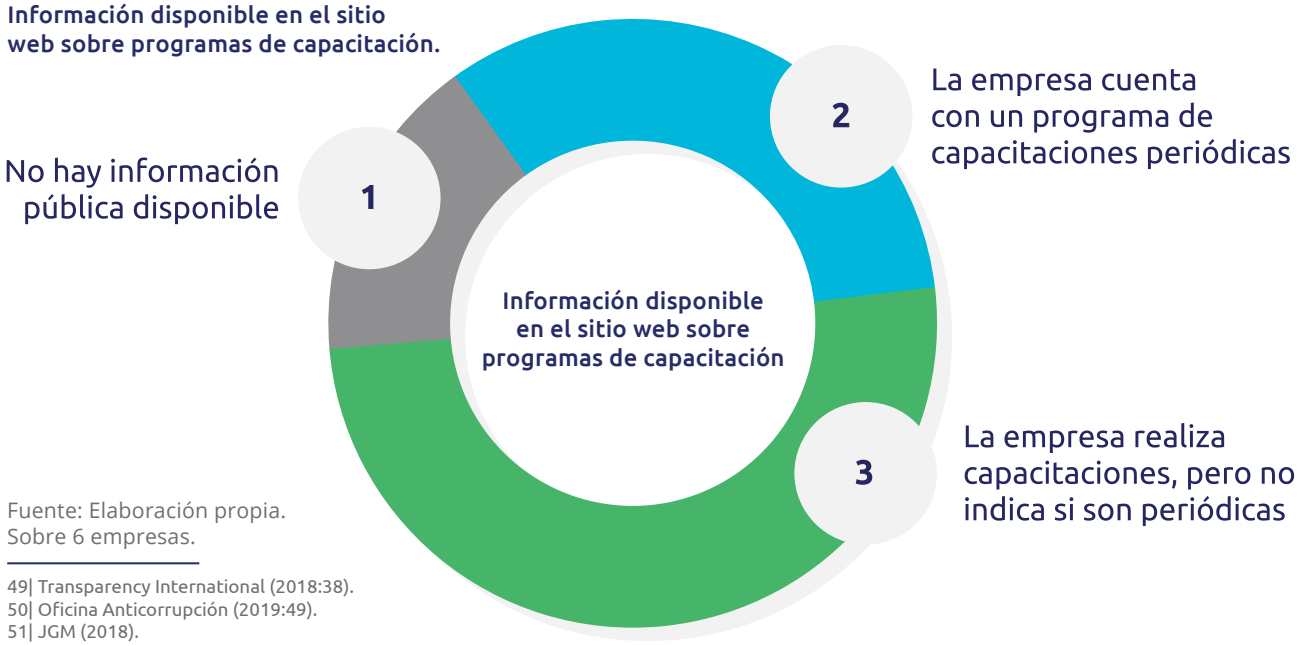

Fuente: Elaboración propia.
Sobre 6 empresas.

49| Transparency International (2018:38).
50| Oficina Anticorrupción (2019:49).
51| JGM (2018).

Gráfico 18
Personas destinatarias de las capacitaciones.

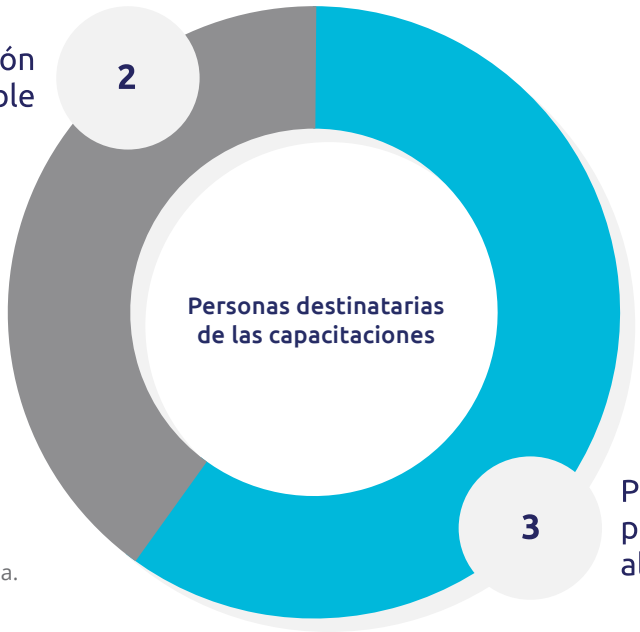

Fuente: Elaboración propia.
Sobre 6 empresas.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Relaciones con el sector público

La Ley N° 27.401/17 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas incluye, como uno de los tres elementos mínimos que debería tener un Programa de Integridad, que las organizaciones cuenten con *"Reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público"*.

El doble rol que tiene el Estado en gran parte de estas empresas, por un lado es el principal accionista y por el otro, quien regula la actividad de la empresa, introduce riesgos específicos que deben ser tenidos en cuenta en el Programa de Integridad de una EPE. En sus "*Directrices en materia de Lucha contra la Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas*" de 2019, la OCDE enfatiza que el Estado, como propietario de una empresa, debe adherirse a 4 principios fundamentales:

1. *"La función de propiedad estatal se ejerza en un entorno económico que se rija por un conjunto de normas, en el que cada agente económico obtenga su autoridad de las leyes aplicables, y actúe de conformidad con ellas".*

2. *"La estricta separación de funciones entre el Estado como propietario y la gestión de la empresa pública (el Estado debe permitir que la empresa pública tenga una autonomía operativa total)".*

3. *"Diferenciar claramente la función del Estado como propietario del resto de sus funciones (por ejemplo, la función reguladora, de formulación de políticas y la penal)".*

4. *"Las empresas públicas no deben obtener ventajas injustas debido a su proximidad con el Estado, y tampoco deberán verse sobrecargadas en cuanto a la normativa y los controles en comparación con las privadas".*[52]

Estos principios son fundamentales para evitar que interferencias indebidas del Estado o sus representantes, con fines ajenos a su función como propietario, afecten la gestión de la organización y con ello el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y el fin público encomendado.

52| OCDE (2019:12).

Teniendo en cuenta la vinculación entre la compañía y el Estado, la independencia o autonomía en las EPES respecto al poder político son desafíos de magnitud. No sólo por las funciones que cumplen y la asistencia financiera del Estado accionista, sino también porque este último suele tener participación definitoria en la designación de la Alta Gerencia, nombramientos que suelen tener como base criterios políticos. Sin embargo, es posible implementar reglas y mecanismos para evitar que el rol estatal afecte la gestión de la empresa y su integridad, lo que en última instancia impacta en la calidad de los servicios públicos y el desarrollo económico y social.

"La prevención de la corrupción en este ámbito requiere contar con enfoques del Estado y de las empresas públicas que se refuercen mutuamente. Es necesario basarse, en primer lugar, en la integridad del Estado y en el ejercicio fiel de sus responsabilidades de propiedad, y, en segundo lugar, en las buenas prácticas del sector público que puedan reflejar y respaldar un régimen legítimo de propiedad estatal".[53]

A su vez, es requisito indispensable, aunque no suficiente, para garantizar la integridad de las EPES, la transparencia y divulgación de las políticas y normas que regulan la empresa; su funcionamiento y procedimientos para adoptar decisiones; las interacciones y acuerdos, así como los efectos de las instrucciones e intervenciones de la entidad propietaria.[54]

Por otro lado, desde el sector estatal deben adoptarse medidas para garantizar la autonomía de la firma; evitar que convivan las funciones regulatorias con aquellas vinculadas a su participación en la organización; garantizar la independencia e idoneidad del Directorio; establecer normas sobre conflicto de intereses que aborden de manera suficiente los dilemas que puedan surgir en la gobernanza de las EPES y aquellos derivados de la naturaleza de sus actividades; establecer expectativas altas sobre la integridad, transparencia, control y rendición de cuentas de la organización; transparentar la relación, interacciones, acuerdos, ayuda financiera con la empresa; entre otras medidas.

A los efectos del presente estudio, se indagó en cada una de las sociedades que cuentan con Programas de Integridad si existían regulaciones específicas internas de la empresa sobre el vínculo con el sector público, y en particular con la entidad estatal propietaria, que tuviera en cuenta las características previamente mencionadas.

Del análisis de los documentos que integran el Programa de Integridad de las EPES:

- En general no surgen normas o procedimientos específicos que regulen este tipo de vínculos, esto es, que mencionen expresamente la relación con el Estado como accionista y los posibles riesgos que puede llegar a generar (por ejemplo: interferencias indebidas que sólo en algunos casos se mencionan de manera muy genérica) y la participación en estas empresas de funcionarios/as públicos/as —al menos de aquellas personas designadas por el Estado accionista.

- Se pueden ver normas o reglas específicas de interacción con el sector público similares a las que suelen incluir las empresas de capitales exclusivamente privados, tales como prohibición de sobornos o pagos de facilitación, regalos u obsequios a funcionarios públicos, etc.

- Sólo en 1 caso se habla expresamente de la aplicación de las normas o principios referidos al Estado accionista en materia de ética, transparencia y rendición de cuentas.

- En 2 organizaciones se hace referencia al acceso a la información pública.

- En 1 menciona la obligación de presentar declaración jurada patrimonial a determinadas personas de la organización.

Si bien en algunas ocasiones por Ley no resultan aplicables las normas de carácter administrativo, ello no obsta a que deban ser incorporados, especialmente en aquellas organizaciones que gestionan recursos públicos, los más altos estándares de transparencia, integridad y control público, igualmente exigibles a quienes se desempeñan en la Administración pública central.

53| Ibídem (2019: 16).
54| Transparency International (2018).

Gráfico 19
Políticas de integridad en la relación con el sector público.

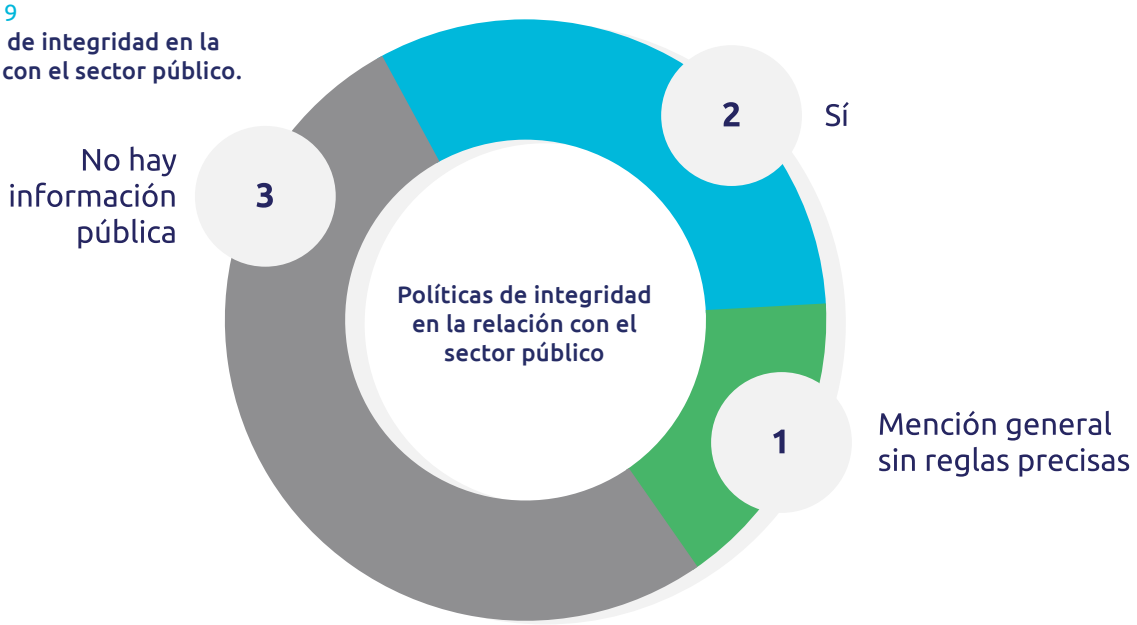

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

El criterio adoptado para definir que la EPE cuenta con una política de relacionamiento con el sector público fue si la empresa regulaba en su Código y/o políticas al menos tres tipos de interacciones distintas —Por ejemplo, soborno a agentes públicos, contribuciones políticas y regalos a agentes públicos—. Si bien se cree que deberían profundizar más en este tipo de políticas, se consideró este parámetro como adecuado para un primer abordaje que permita conocer las regulaciones internas de las EPES del sector.

El siguiente gráfico muestra qué tipo de interacciones con el sector público regulan las EPES que cuentan con al menos un elemento obligatorio del Programa de Integridad.

Se advierte que:

- En la mayoría existen reglas generales como prohibición de soborno, que en algunos casos se extienden a prohibición de pagos de facilitación.

- Sólo la mitad de las empresas prohíbe explícitamente realizar contribuciones políticas —cuando por la propia naturaleza de la EPE, esta prohibición debe ser claramente expresada en sus políticas de integridad—, así como recibir obsequios, hospitalidades o viáticos por parte de personas que ejercen la función pública.

- Sólo dos empresas regulan la posibilidad de recibir regalos por parte de terceras partes.

Ahora bien, al igual que sucede con empresas con participación de capitales privados exclusiva o mayoritaria, **las políticas de integridad de las EPES del sector energético argentino no incluyen previsiones relacionadas con el lobby o gestión de intereses**. Las acciones de incidencia y *lobby* pueden ser actividades legítimas que contribuyen al desarrollo de normas y políticas públicas favorables para el desarrollo económico y social. Las EPES también pueden contribuir o estimular el debate público defendiendo una determinada línea de acción que derivará en un bien público. Sin embargo, las acciones de incidencia o *lobby* traen asociadas riesgos de corrupción —entre ellos: donaciones políticas ilícitas, regalos y ofrecimientos de hospitalidad inadecuados y tráfico de influencias—. Por ello, es fundamental que las empresas establezcan reglas y procedimientos que garanticen la integridad y transparencia de estas interacciones, publicando las reuniones con las personas responsables de la toma de decisiones gubernamentales y reguladoras, *"con un nivel de detalle suficiente para permitir a las partes interesadas y al público entender el alcance y la naturaleza de tales actividades"*.[55]

55| Transparency International (2018:31).

Gráfico 20
Reglas sobre interacciones con el sector público en EPES que cuentan con al menos un elemento obligatorio del Programa de Integridad.

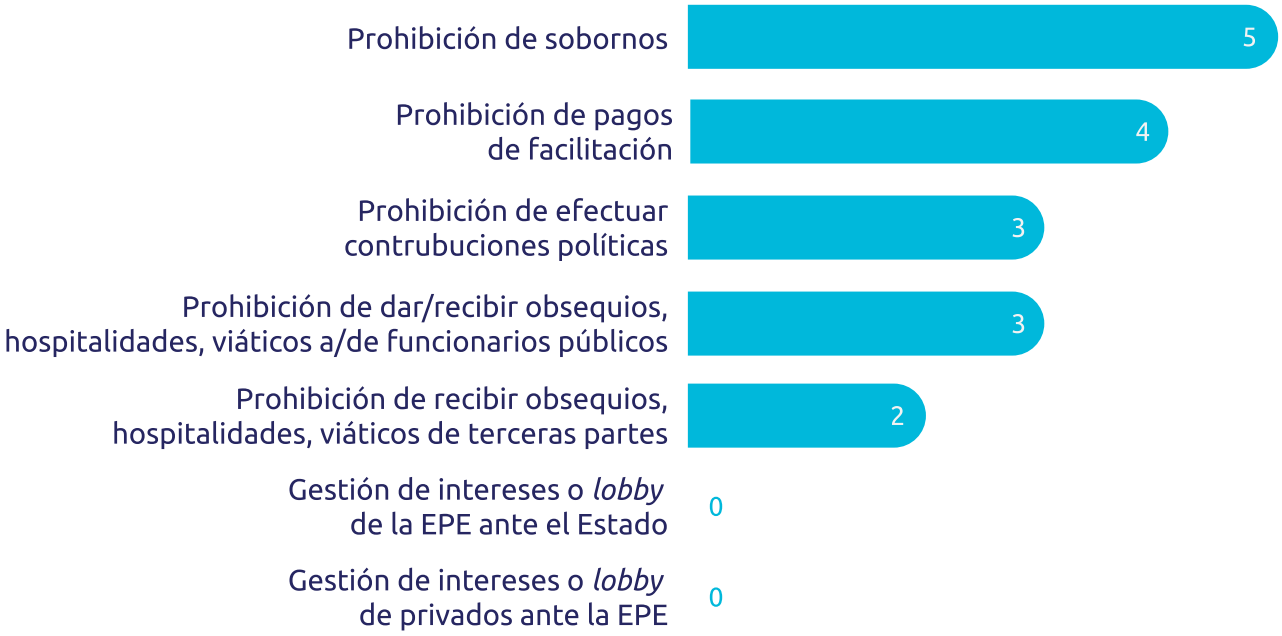

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Integridad en compras y contrataciones

Las EPES en general y en el sector energético y extractivo en particular, suelen realizar importantes contrataciones para llevar a cabo sus funciones, por ejemplo, para el desarrollo de grandes obras de infraestructura. Como parte del Estado, son también grandes consumidoras de bienes y servicios.[56] Ello deviene en que sus procesos de adquisición no sean considerados sólo como un instrumento o mecanismo para poder ejecutar su presupuesto y llevar a cabo sus funciones primarias, sino también como una herramienta que colabora con otras políticas públicas del Estado, como es el desarrollo económico y social de los lugares en los que operan. Por ejemplo, los procesos de compras y contrataciones de las EPES, así como sucede con las contrataciones que realiza la administración pública centralizada, son una herramienta muy útil para promover una mayor participación y crecimiento de proveedoras locales, especialmente de PyMES. En el mismo sentido, pueden ser utilizadas para promover un desarrollo más sustentable, la protección de Derechos Humanos o políticas de equidad de género, por nombrar algunos ejemplos.

A su vez, los procesos de compras y contrataciones suponen un elemento clave de las EPES para cumplir con los fines que le son inherentes, y a la vez, alcanzar una admi-

56| Según el BID, en 2018 las compras públicas de bienes y servicios por parte de los países de América Latina y el Caribe alcanzó cerca del 16.16 % del Producto Interno Bruto (PIB) regional, monto equivalente a más de US$ 1 billones de dólares al año. BID (2020:1).

nistración eficiente y transparente de los recursos. Por tal motivo, las compras y contrataciones deberán realizarse de acuerdo a principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia e imparcialidad y asegurar las mejores condiciones para el fin público perseguido.

Sin embargo, una de las áreas de más riesgo de corrupción para las EPES es el soborno asociado a la adjudicación de contratos. Esta práctica puede conllevar una serie de riesgos de corrupción que incluyen: soborno, rotación de ofertas y manipulación de licitaciones, tráfico de influencias en los procesos de adopción de decisiones y adjudicación de contratos a través del nepotismo y el "amiguismo". Autoridades gubernamentales o políticas también pueden hacer uso de su influencia para direccionar la adjudicación de contratos a favor de ciertas proveedoras.[57]

A fin de prevenir casos de corrupción en los procesos de compras y contrataciones de las EPES es necesario implementar medidas y estrategias que promuevan la competencia, la transparencia, la apertura, la integridad, la rendición de cuentas.

Por la naturaleza de los recursos en juego, contar con un buen gobierno corporativo en las EPES juega un rol imprescindible, siendo la integridad en las compras y contrataciones una sección clave en el diseño de cualquier Programa de Integridad para este tipo de organizaciones. Para ello, podrá valerse de principios internacionales, nacionales, lineamientos y/o regulación aplicable tanto al sector público como privado, fundamentalmente regulación aplicable a empresas listadas.

Adicionalmente, juegan un rol fundamental para ello, la utilización de Pactos de Integridad en los procesos de contratación y compras, así como también contar con audiencias públicas y con sistemas de declaraciones juradas como control de los conflictos de intereses.[58]

Estas herramientas permitirán la prevención de riesgos de opacidad, sobreprecios, colusión, falta de competencia y otros riesgos de corrupción, garantizando el uso de los recursos públicos disponibles para satisfacer bienes y servicios necesarios para la ciudadanía; en muchos casos vinculados a Derechos Humanos esenciales (energía, agua, etc.).

De la totalidad de las organizaciones relevadas

- **El 24,2% cuentan con alguna regla y/o mecanismo específico relacionado con la integridad en compras y contrataciones.** Esto es, por ejemplo, una política de compras y contrataciones detalladas, con funciones y responsabilidades claras, criterios de selección especificados, regulaciones sobre la ejecución de los contratos, algún tipo de cláusula anticorrupción, etc.

- El 12% tiene una mención general indicando que deberá garantizarse la integridad y transparencia en estos procesos.

Gráfico 21
EPES que publican en sus sitios web políticas y/o procedimientos para garantizar la integridad en los procesos de compras y contrataciones.

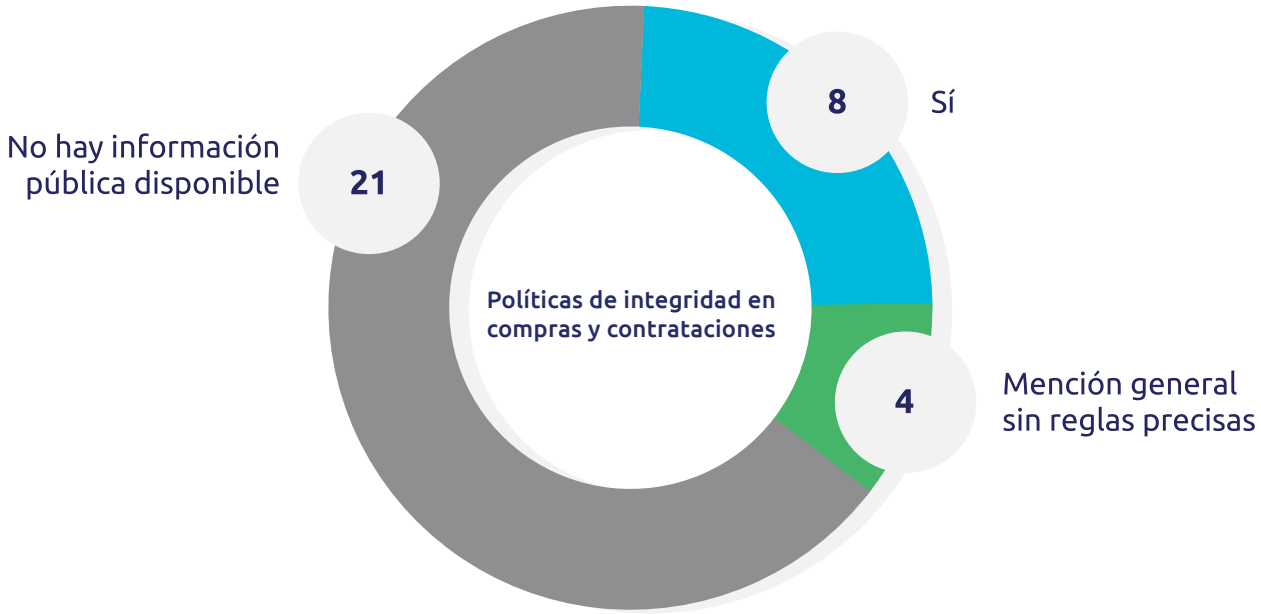

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

57| Transparency International (2018:28).
58| Poder Ciudadano (2006).

Si tomamos para el análisis las empresas que cuentan con un Código de Ética o un Programa de Integridad, advertimos que el 83% de ellas cuentan con reglas y mecanismos específicos para garantizar la integridad en los procesos de compras y contrataciones.

Gráfico 22

Empresas que cuentan con Programa de Integridad o Código de Ética y publican en su sitio web políticas y/o procedimientos para garantizar la integridad en los procesos de compras y contrataciones.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

Considerando que la transparencia en los procesos de contratación constituye una de las más importantes defensas contra la corrupción en las adquisiciones, se analizó cuántas de las EPES relevadas que tienen alguna regla y/o mecanismo específico relacionado con la integridad en compras y contrataciones, publican información sobre los procedimientos de contratación.

Se advierte que:

- Sólo una organización tiene un portal electrónico accesible desde su sitio web que permite seguir periódicamente el estado de la contratación.
- El 75% de aquellas organizaciones publica el listado de contrataciones —aunque la poca información disponible no permite asegurar la publicación de la totalidad de las contrataciones realizadas.
- El 50% los pliegos de contratación.
- El 25% los montos del contrato.
- El 17% las personas humanas o jurídicas proveedoras que resultan adjudicatarias.
- Ninguna de estas empresas publica el listado completo de proveedoras de la organización.

Gráfico 23
Información sobre procesos de compras y contrataciones publicada por EPES con políticas y/o procedimientos para garantizar la integridad en los procesos de compras y contrataciones.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 12 empresas.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Análisis de riesgos

Un Programa de Integridad será adecuado a la organización y por lo tanto efectivo en la prevención y mitigación de riesgos de corrupción si está sustentado en una evaluación exhaustiva de cuáles son esos riesgos. Esto es, cuáles son los posibles hechos de corrupción que pueden suceder en la empresa, dónde se encuentran esos riesgos y cuáles son las probabilidades de que ocurran. Ello es lo que permitirá a la organización identificar qué herramientas o procedimientos será necesario aplicar para evitar que se produzcan estos hechos, qué riesgos priorizar, qué controles aplicar, así como qué hacer cuando no han podido evitarse a pesar de los esfuerzos realizados.

Estos controles deben ir dirigidos a los riesgos que impidan a la empresa:

I. *"Alcanzar los objetivos que le son ordenados por la entidad propietaria".*

II. *"Lograr sus propias metas empresariales y sociales".*

III. *"Cumplir las leyes en materia de corrupción y otras áreas asociadas".*

IV. *"Satisfacer sus compromisos en términos éticos y de integridad".*

V. *"Atender sus responsabilidades y rendir cuentas ante la entidad propietaria, accionistas, inversores, la sociedad y otras partes interesadas".*[59]

En EPES, es importante que este análisis de riesgos tenga en cuenta la naturaleza de la propia organización y la responsabilidad que le atañe en cuanto a la participación estatal que la integra. Como ya se indicó, estas empresas involucran fondos o recursos públicos, tienen una representación estatal importante y con ello un fin público que cumplir. Por lo tanto, su análisis deberá incluir cuáles son los riesgos que le impedirán llevar a cabo esa función y atender a las normas y estándares que en consecuencia se le aplican, independientemente del tipo societario adoptado.

Por otro lado, el análisis de riesgos necesariamente tendrá que realizarse periódicamente, evaluando tanto la metodología aplicada para poder detectar y valorizar los riesgos, así como la aparición de otros no contemplados previamente.

Entre los factores de riesgo a identificar, más allá de los que son considerados prácticamente en cualquier organización, es importante prestar atención a aquellos asociados al tipo de función que realizan y, como ya se dijo, a la participación del sector público en la empresa, entre ellos:

a. La concesión de explotación de recursos naturales (ej. concesiones mineras o hidrocarburíferas).

b. La prestación de servicios públicos esenciales (electricidad y gas).

c. La afectación a la competencia en el mercado.

d. Las contrataciones públicas de gran envergadura.

e. El impacto en las comunidades en las que operan y la gestión de ese impacto.

f.El soborno activo y pasivo.

g.El tráfico de influencias.

h. El nepotismo, favoritismo o clientelismo.

i. La gestión de conflictos de intereses.

De los sitios web de las EPES del sector energético y/o extractivo relevadas que cuentan con un Programa de Integridad o alguno de sus contenidos mínimos, se encontró que se encontró que:

- La mitad mencionan realizar un análisis de riesgos de corrupción periódico. Entre las organizaciones encuestadas, 1 afirma realizarlo, aunque dicha información no surge del sitio web.
- Las EPES no suelen publicar si realizaron un análisis de riesgos inicial, pero en las respuestas a la encuesta, 2 de ellas afirmaron haberlo realizado.
- La mitad de las EPES indica en su sitio web que cuentan con un mecanismo para monitorear la idoneidad, adecuación y efectividad del Programa de Integridad.

Gráfico 24
Empresas que realizan un análisis de riesgos de corrupción.

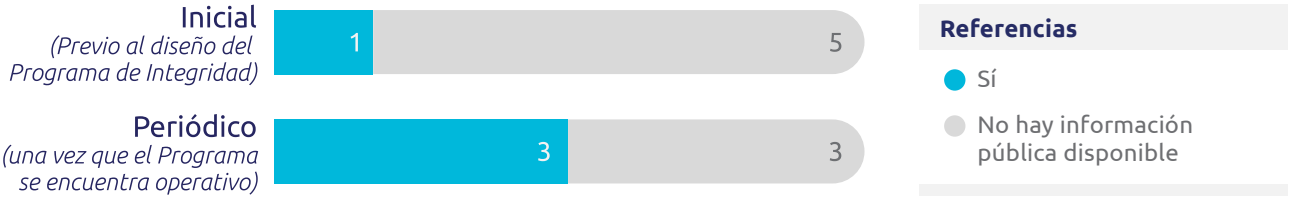

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

59| Ibídem (2018:21).

Relación con terceras partes y debida diligencia

En general, las personas que trabajan en una EPE realizan una función pública[60] que conlleva riesgos específicos de corrupción en la interacción con las personas privadas, al ser sujetos activos de delitos de corrupción.[61] Por ello, las EPES deben prestar especial consideración en sus análisis de riesgos y el diseño de sus políticas de integridad a sus interacciones con el sector privado.

Por otro lado, como sucede en el caso de las organizaciones privadas, a las EPES les cabría también responsabilidad penal y administrativa ante la comisión de un delito de corrupción por parte de una tercera parte que hubiere actuado en beneficio o interés de la persona jurídica, aun cuando careciese de atribuciones para obrar en representación de ella, siempre que la persona jurídica hubiese ratificado la gestión, aunque fuere de manera tácita.[62]

El 7° Principio Anti-corrupción para Empresas Públicas de Transparencia Internacional establece expresamente que las EPES deberán gestionar la relación con terceras partes para asegurarse de que actúen según un estándar anticorrupción equivalente al suyo. Este principio implica: aplicar normas generales en todas las relaciones con terceras partes: mantener un registro y una base de datos actualizada de todas las terceras partes con las que contrate; llevar a cabo un proceso de diligencia debida anticorrupción sobre terceras partes, basado en el riesgo y debidamente documentado; los nombramientos de terceras partes deben ser previamente aprobados por la dirección; establecer derechos contractuales anticorrupción en los contratos con terceras partes; proporcionar comunicaciones adaptadas sobre su programa anticorrupción y capacitación a terceras partes de mayor riesgo y a contratistas; tomar las medidas adecuadas en caso de que la actuación anticorrupción de las terceras partes no se ajuste a las normas de su propio Programa de Integridad; llevar a cabo una gestión y un monitoreo anticorrupción, basados en el riesgo, de las relaciones con terceras partes; revisión periódica de los resultados del Programa de Integridad aplicado a terceras partes y mejora continua.

Aplicar controles a: entidades controladas, inversiones, fusiones y adquisiciones; organizaciones conjuntas y consorcios; agentes y otros/as intermediarios/as.

- En 5 de las 6 EPES que informan en su sitio web que cuentan con un Programa de Integridad o alguno de sus contenidos mínimos, establecen reglas o políticas de integridad para agentes, intermediarios/as, contratistas y/o proveedoras.

- A su vez, 1 de las EPES que respondió la encuesta afirma que agentes e intermediarios/as están obligadas a cumplir el Código o cuenta con políticas de integridad específicas, no obstante no existe información pública disponible.

- La mitad de las organizaciones relevadas con al menos un elemento obligatorio del Programa de Integridad indica que realiza o que deben realizarse procesos de debida diligencia a las terceras partes con las que se relaciona.

Gráfico 25
Empresas con reglas o políticas de integridad para terceras partes.

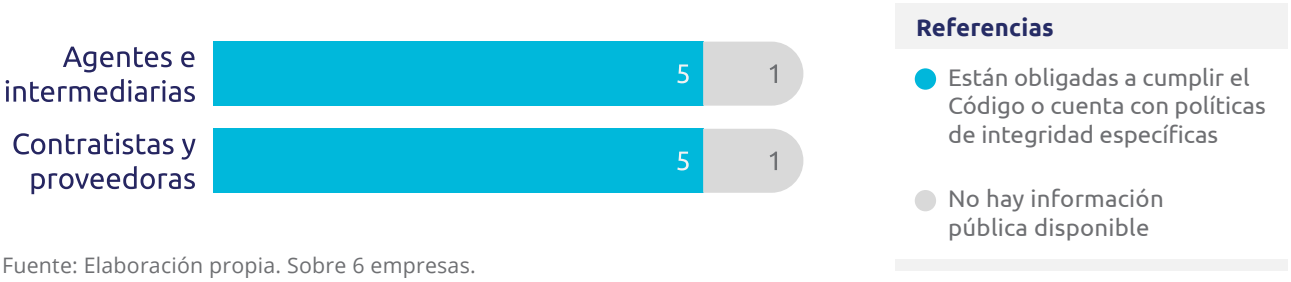

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

60| De acuerdo a la definición de función pública establecida en la Ley N° 25.188/99 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública: *"toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos"* y en concordancia con la Convención Interamericana de Lucha contra la Corrupción (Artículo 2°) y la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones (Artículo 1°, inc. 4 (a)).
61| Por ejemplo, en las EPES existe el riesgo tanto de que se paguen sobornos (por ejemplo, cuando una empresa pública tiene intención de obtener permisos para operar o recibir determinados permisos y licencias) como que se reciban sobornos en su carácter de empresa pública, como podría darse en un proceso de contratación. El tráfico de influencias es otro delito de corrupción habitual en estas empresas por la cercanía con el gobierno.
62| Ley N° 27.401/17, Artículo 2°.

Gráfico 26

Empresas que cuentan con procedimientos para comprobar la integridad y trayectoria de terceras partes o socias de negocios.

Fuente: Elaboración propia. Sobre 6 empresas.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Conflicto de Intereses

Una de las principales vulnerabilidades asociadas a la corrupción en EPES es la mala gestión de los conflictos de intereses.[63] Tanto los *"Principios Anti-corrupción para Empresas Públicas de Transparencia Internacional"* como las *"Directrices en materia de Lucha contra la Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas"* de la OCDE, indican la necesidad de que las EPES cuenten con mecanismos para identificar y gestionar conflictos de intereses que puedan impedir a quienes se desempeñen en la compañía hacerlo en interés de la sociedad así como para limitar las injerencias políticas en la organización.

A nivel nacional, y algunas de las legislaciones provinciales lo replican, uno de los mecanismos utilizados para detectar posibles conflictos de intereses es la presentación de declaraciones juradas patrimoniales, que incluye una sección con información relativa a los antecedentes laborales, como así también a la existencia de otras actividades actuales de la persona obligada. Entre quienes deben presentar la declaración jurada se encuentran las personas con categoría o función no inferior a la de Dirección o equivalente, que presten servicio en las empresas y sociedades del Estado y aquellas con similar categoría o función, designadas a propuesta del Estado en las sociedades de economía mixta y en las sociedades anónimas con participación estatal.

También se establecen un régimen de incompatibilidades y mecanismos de gestión de los conflictos, entre otros. En 2017, el Decreto Nacional N° 202 reglamentó el procedimiento de actuación frente a potenciales conflictos de intereses que se presenten en el marco de un procedimiento de contratación pública o de otorgamiento de una licencia, permiso, autorización, habilitación o derecho real sobre un bien de dominio público o privado del Estado. Este Decreto es de aplicación también en EPES.

Más allá de estas normas generales, principalmente destinadas a las personas que ocupan cargos directivos en las EPES, es importante que las propias compañías desarrollen

63| *"Existe un conflicto de intereses cuando se produce una confrontación entre el interés público y los intereses privados del funcionario, es decir, cuando este tiene intereses personales que podrían influir indebidamente sobre el desempeño de sus deberes y responsabilidades".* Oficina Anticorrupción (2021).

políticas para identificar, vigilar y gestionar conflictos de intereses para todas las personas colaboradoras y terceras partes contratadas, asegurando que cumplan sus funciones en interés de la sociedad y el fin social perseguido.

- Las 6 firmas que cuentan con políticas de integridad o alguno de sus elementos mínimos tienen regulaciones específicas sobre conflictos de intereses.

- En una de ellas, al no estar publicado el Código de Ética en la web, no es posible identificar las regulaciones en ese sentido, solamente la referencia en el sitio a la declaración jurada para proveedoras prevista en el Decreto N° 202/17.

- Al momento de contestar la encuesta, 1 de las 3 organizaciones indicó que en su Código de Ética existe una mención general, sin reglas y procedimientos específicos para garantizar la integridad en la gestión de conflictos de intereses. Asimismo, indica que se prevé la elaboración del procedimiento de conflictos de intereses en el Plan de Trabajo 2021. Sin embargo, tal información no puede obtenerse de manera pública.

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD EN LAS EPES DEL SECTOR ENERGÉTICO

Sistema de denuncias

Para que el Programa de Integridad funcione correctamente es necesario que la empresa provea canales o sistemas de asesoramiento y denuncia para que tanto quienes trabajan en la organización como otras personas puedan solicitar orientación sobre las políticas y procedimientos, canalizar dudas y efectuar denuncias en caso de tomar conocimiento o tener sospechas sobre irregularidades y violaciones a las normas de la organización.

Es importante recordar que por el Artículo 177 del Código Procesal Penal de la Nación funcionarias/os o personal público tienen la obligación de denunciar los delitos que conozcan en el ejercicio de sus funciones. Por ello, es sumamente importante que desde el sector público y sus distintas dependencias y entidades se les proporcionen los mecanismos y las garantías necesarias para poder cumplir con este deber.

La empresa debe generar confianza a quien se acerca a presentar una inquietud o denuncia garantizando:

I. Que no sufrirán represalia alguna por su denuncia.

II. Que se efectuará en un marco de estricta confidencialidad.

III. Que podrá preservar su identidad.

IV. Que su consulta tendrá una respuesta cierta y rápida, siguiendo los protocolos establecidos.

V. Que la organización tomará las medidas pertinentes para remediar las cuestiones planteadas.

Esa confianza se logrará no solo indicando en el Código o en los documentos que establezcan los canales de denuncia la existencia de estas garantías. Si bien es importante que estén claramente informadas, la persona se sentirá segura al presentar su inquietud o denuncia si advierte que existe un compromiso serio por parte de la organización y sus máximas autoridades de establecer una cultura de integridad y de no tolerancia ante hechos de corrupción. Ese compromiso se manifiesta en el día a día de la empresa, por el involucramiento de las autoridades en las políticas de integridad y por la importancia que se le da al tema en la empresa (por ejemplo, se propician espacios de diálogo sobre la temática generando libertad a las personas para manifestar sus opiniones, preocupaciones y dudas). También el canal de denuncias y consultas y las respuestas que se brindan son una importante herramienta para demostrar dicho compromiso y generar esta confianza. Si las personas detectan que el canal funciona, que hay respuestas y que la compañía adopta las medidas necesarias para corregir o sancionar las conductas que alteran la cultura de integridad de la empresa, será un incentivo para plantear sus propias inquietudes.

El canal de denuncias es también un termómetro para evaluar el nivel de efectividad del Programa de Integridad. En efecto, las denuncias e inquietudes permitirán a la firma identificar cuáles son las conductas más frecuentes que presentan un riesgo, dónde es necesario ajustar políticas, procedimientos y capacitaciones y cuáles son los controles a reforzar.

Finalmente, las EPES deben considerar también la articulación con las autoridades públicas con competencia en materia anticorrupción y sus canales de denuncia, tales como la Oficina Anticorrupción.[64] Ello será necesario, por ejemplo,

64| Debe tenerse en cuenta que, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional N° 1166/2000, los/as funcionarios/as y empleados/as públicos/as cum-

ante casos de denuncias dirigidas contra las autoridades de la organización o la persona responsable internamente de integridad y control, de manera que pueda ser atendida y tratada por una tercera parte independiente.[65]

En el relevamiento se observa que:

- Las EPES que indican contar con alguno de los elementos mínimos de un Programa de Integridad, cuentan con una línea o canal de denuncias.

- Una EPE prestadora de servicios públicos cuenta con un canal de denuncias general, y si bien no indica contar con una política de integridad o Código de Ética, deja abierta la posibilidad a que se denuncien irregularidades de personas colaboradoras de la organización.

Con respecto a las garantías de estos canales:

- 4 indican expresamente en el sitio web que se permiten denuncias anónimas.

- 4 aseguran expresamente que garantizan la confidencialidad de la consulta.

- 3 permiten denuncias de terceras partes.

- 4 especifican públicamente que las personas colaboradoras no podrán sufrir penalidad u otra consecuencia adversa por denunciar una violación a la política de la compañía.

Según la información recabada a partir de la encuesta a las organizaciones, una de ellas indica que su línea de denuncias prevé de manera explícita su anonimato, asegura la confidencialidad y permite denuncias de terceras partes, aunque esta información no surja de su sitio web.

plirán con la obligación de denunciar impuesta por el Artículo 177, inciso 1° del Código Procesal Penal de la Nación, poniendo ante la Oficina Anticorrupción *"en conocimiento de los hechos y/o pruebas que fundamenten la presunción de la comisión de un delito perseguible de oficio cometido en el ámbito de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, empresas y sociedades y todo ente público o privado con participación del Estado o que tenga como principal fuente de recursos el aporte estatal."*

65| Oficina Anticorrupción (2019).

SUSTENTABILIDAD Y DERECHOS HUMANOS

07

Sustentabilidad y Derechos Humanos

Las EPES tienen un rol importante en los mercados nacionales y, cada vez más, en la economía mundial: prestan servicios críticos en sectores estratégicos de la economía, como los minerales, la energía, la infraestructura y los servicios financieros. A su vez, promueven industrias que no se desarrollarían mediante la inversión privada, generan ingresos públicos y funcionan como un instrumento de respuesta a las crisis.[66]

Por el rol que ocupan económica y socialmente, tienen una responsabilidad mayor con el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta que su destinataria final es la población en general. Por ello, se espera que las EPES adopten criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG) en sus modelos de negocio.

Las *"Directrices sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas"* de la OCDE indican que el Estado debe asumir su papel de accionista de manera informada, activa, asegurándose que las empresas públicas se desenvuelvan de forma transparente y responsable, con un alto grado de profesionalidad y eficacia.[67]

Si el Estado asume una posición significativa como accionista de EPES, prestará aún más atención a las prioridades políticas en el ámbito del negocio y de esta manera plasmará el *"Tone from the top"* dentro de la organización. Ello permitirá que su posición accionaria sea utilizada para fomentar los criterios ASG en línea con sus compromisos políticos internacionalmente asumidos. También estará en condiciones de intensificar la lucha contra la corrupción, conforme a las *"Directrices en materia de Lucha Contra La Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas"* de la OCDE.[68]

Los *"Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas de Participación Estatal Mayoritaria"* instan a que estas organizaciones adhieran a prácticas sustentables reconocidas internacionalmente y que al mismo tiempo reflejen sus particulares circunstancias.[69]

Asimismo, *"se recomienda a las empresas que definan en el diseño institucional su perfil corporativo un enfoque en materia de diversidad de sus recursos humanos y sus esfuerzos en materia ambiental, así como el desarrollo de propuestas de valor para cada uno de sus clientes y actores relevantes, entre otras acciones"*.[70]

En septiembre de 2015, 193 Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, basada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas para su consecución. "*Estos Objetivos resultan fundamentales tanto para la sociedad en la que operan las EPES, como para la organización desde el punto de vista de la propia Gerencia"*.[71]

A nivel nacional, en 2019 bajo la conducción del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) –el organismo que tiene bajo su responsabilidad la difusión y el seguimiento de la Agenda 2030–, se puso en marcha un grupo de trabajo cuya meta era conocer el estado de situación de 16 EPES y su compromiso con los ODS. En función de ello, se trazaron los siguientes objetivos:

I. ***"Generar mayor comprensión entre las empresas públicas acerca de la nueva agenda de desarrollo global y las prioridades de implementación locales".***

II. ***"Facilitar la alineación de la estrategia de sostenibilidad de las empresas a los ODS".***

III. ***"Realizar un mapeo colectivo que detalle los ODS priorizados por las empresas, a partir de sus lineamientos estratégicos y liderazgo sectorial".***[72]

Dentro de las EPES que integraban el grupo de trabajo, 6 de ellas pertenecen al sector energético y se encuentran trabajando con los ODS. Sin embargo, cabe señalar que existe una tendencia marcada hacia la priorización de aquellos ODS vinculados con la temática económica y ambiental de la Agenda 2030, mientras que el grado de acercamiento con la dimensión social del desarrollo sostenible es menos palpable. Esta última se encuentra estrechamente relacionada con la protección y el respeto a los Derechos Humanos.[73]

En el marco del presente estudio, si bien el objetivo no fue evaluar el grado de cumplimiento de las compañías con respecto a la Agenda 2030 o de sus políticas de sustentabilidad y respeto a los Derechos Humanos, se decidió indagar, desde la perspectiva de integridad en un sentido amplio, si las EPES incluían estas dimensiones en su gestión y el grado de publicidad de las mismas, como una aproximación al tema.

66| Red Argentina del Pacto Global (2020:3).
67| OCDE (2016).
68| OCDE (2019).
69| JGM (2018).
70| Mastrángelo (2018).
71| Red Argentina del Pacto Global (2020:10).
72| Ibídem (2020:8).
73| Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires (2021).

De las empresas relevadas, se observó que:

- El 48,5% publican en sus sitios web una política y/o medidas concretas de sustentabilidad.
- Solo 2 de dichas organizaciones cuentan con reportes de sustentabilidad públicos.
- Solo el 13,3% cuenta con un compromiso público con los Derechos Humanos en todas sus actividades.

Gráfico 27

EPES con políticas o prácticas de sustentabilidad y EPES con un compromiso público con los Derechos Humanos.

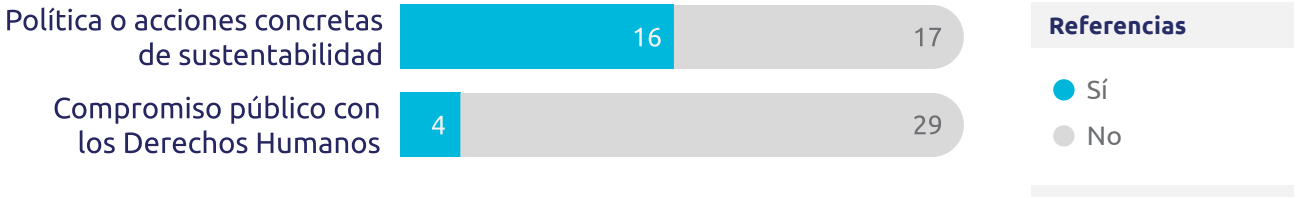

Fuente: Elaboración propia. Sobre 33 empresas.

CONCLUSIONES

08

Conclusiones

El nivel de implementación de políticas de integridad y estándares de transparencia en las EPES del sector energético argentino refleja su heterogeneidad. Las distintas actividades que realizan, los subsectores a los que pertenecen, los Estados accionistas y su distinto nivel de participación en la organización, así como su clasificación jurídica, impactan en sus políticas internas y su gestión.

Sin embargo, a partir de este diagnóstico se puede observar que salvo algunas excepciones, **la mayoría de las EPES del sector energético argentino coinciden en un bajo nivel de adecuación a la Ley N° 27.401/17 y estándares internacionales o buenas prácticas en materia de Políticas de Integridad o Anticorrupción, así como de transparencia activa.**

Son pocas las empresas del sector que publican en sus sitios web información sobre alguno de los elementos obligatorios del Programa de Integridad previstos en el Artículo 23 de la Ley de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. De la información disponible se advierte, además, que es necesario fortalecer algunos contenidos o elementos del Programa, teniendo en cuenta los riesgos a la integridad que suelen presentarse en este tipo de organizaciones y de acuerdo a las características del sector.

En materia de transparencia también existe un bajo nivel de apertura de la información. Hay empresas que no cuentan con un sitio web, y otras con muy poca información relativa a la gestión, estructura y políticas de la firma. En los casos en que se publica información, ella suele ser insuficiente. A modo de ejemplo, en algunos sitios web se observa que existe una intención de publicar información sobre los procesos de compras y contrataciones, pero la escasa información sobre las mismas por un lado, y la baja cantidad de contrataciones que se reportan, indican una falta de compromiso para transparentar toda la información.

Todo ello obstaculiza el control social sobre la EPE y su funcionamiento; la rendición de cuentas; el diálogo con las partes interesadas basado en evidencia sobre el gobierno y la gestión de la empresa, como mecanismo de mejora continua; y la prevención y sanción de la corrupción.

Las EPES tienen el desafío de cumplir con las obligaciones inherentes a la participación estatal, más allá del régimen societario adoptado y de la normativa legal aplicable, y a la vez ser competitivas en el mercado. Sin embargo, los avances a nivel global en materia de transparencia corporativa en el sector privado, demuestran que es posible hacer negocios a partir de una gestión transparente y de la divulgación de la información relevante sobre la compañía y su impacto.

Las EPES deben avanzar en el desarrollo de políticas y procedimientos para controlar que su gestión se adecúe al fin público perseguido y prevenir que intereses particulares —de la entidad propietaria y sus representantes, de las personas que integran el Directorio o la Alta Gerencia, de quienes colaboran en la organización y de terceras partes— interfieran en la consecución de los objetivos impartidos.

En un sector estratégico como el energético, donde las EPES brindan servicios públicos esenciales o donde la intervención del Estado se encuentra vinculada a una decisión estratégica para promover el desarrollo productivo y económico, junto con la magnitud de los recursos públicos que el Estado destina en estas empresas, la relevancia de incorporar estos estándares se hace evidente. Las políticas de integridad, buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas deben ser consideradas como un eje transversal para la gestión empresarial. Las normas internas y externas que rigen a las EPES deben enfatizar en el carácter público de las actividades que realiza la organización y quienes colaboran en ella, como una manera de reforzar el deber que les corresponde en materia de integridad y transparencia.

Los Estados accionistas tienen un rol fundamental en ello. Son quienes deben definir políticas claras sobre cuáles deben ser los estándares mínimos que deben guiar la gestión de las empresas en las que participan y asegurar su debido cumplimiento. **La normativa en materia de integridad, transparencia y rendición de cuentas en el sector público debe ser clara y específica con respecto a su aplicación en las EPES.** Si es necesario considerar características específicas sobre la actividad empresarial del Estado, deberían adoptarse normas que se ajusten a ellas, garantizando los estándares que deben orientar la administración de recursos públicos.

En efecto, se advierte un mayor nivel de avance en esta agenda en aquellas empresas en donde existen incentivos o exigencias fuertes para contar con este tipo de políticas —entidad propietaria y/o normativa que incentiva u obliga a las compañías a avanzar en esa línea; exigencia de los mercados en los que realizan sus actividades; empresas que cotizan en el mercado de valores, para lo cual deben implementar políticas de gobierno corporativo y transparencia.

Además, los gobiernos tienen un deber activo de transparencia y rendición de cuentas con respecto a las sociedades en las que participan, informando, por ejemplo, sobre las compañías en las que participan; la estructura de propiedad; los recursos destinados; sus resultados y su intervención; los vínculos e interacciones con ellas; las políticas o medidas adoptadas en su rol de propietario; los informes de auditoría y control sobre ellas.

Por último, es importante que las políticas de integridad y transparencia se encuentren "en sintonía" con las normas, políticas y procedimientos de la Administración Pública central. Cuando la estrategia de integridad y transparencia responde a un mandato general del sector público y comienza a integrarse en la estructura del gobierno, resulta más factible

que las entidades autárquicas o las EPES se adhieran.

Las EPES deben asumir ese rol preponderante que les brinda la oportunidad de operar como actoras clave en la definición del clima de negocios en aquellos sectores o jurisdicciones en las que desarrollan sus actividades. Por lo tanto, es fundamental que tanto desde el Estado como desde las otras organizaciones del sector se las integre en la lucha contra la corrupción, como actoras protagonistas en la generación de entornos de negocios más transparentes, íntegros, equitativos y sostenibles.

Anexo 1

Tabla 1. Marco normativo de las 24 jurisdicciones argentinas sobre el derecho de acceso a la información pública

PROVINCIA	NORMATIVA	¿SON LAS EPES SUJETOS OBLIGADOS?	¿ESTABLECE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA?
BUENOS AIRES	Ley Provincial N°12.475/00 y Decreto N° 2.549/04 - Anexo I	Sí (Art. 1° Decreto N° 2549/04)	Obligación genérica de disponibilizar información (Decreto N° 2.549/04 - Anexo I, Art. 9)
CATAMARCA	Ley N° 5336/11 y Decreto Reglamentario N° 2089/11	Sí (Art. 3 Ley N° 5336/11)	Obligación genérica de disponibilizar información (Art. 5 Ley N° 5336/11)
CHACO	Ley Nº 1774-47-B/17 (anterior Ley Nº 6431), Decreto Reglamentario Nº 685/17 y Ley N° 7847/16	Sí (Art. 1 Ley N° 1774-47-B/17)	Obligación genérica de disponibilizar información (Art. 2 Ley N° 1774-47-B/17)
CHUBUT	Ley Provincial N° 156/92 (Modificada por Ley Nº 511/13, Ley N° 584/16) y Decreto Reglamentario N° 486/93	No	Sí (Art.s 8 y 10 Ley N° 156/92)
CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ley N° 104/98 (Modificada por Ley N° 5784/16) y Decreto N° 260/17	Sí (Art. 3 Ley N° 104/98)	Sí (Art. 17, 18, 19, 20, 21, Ley N° 104/98)
CÓRDOBA	Ley N° 8803/99	Sí (Art. 1)	No
CORRIENTES	Ley N° 5834/08	No	No
ENTRE RÍOS	Decreto N° 1169/05.	Sí (Art. 2)	No
FORMOSA	No tiene	No aplica	No aplica
JUJUY	Ley N° 5.886/15 y Decreto Reglamentario N° 1451-G-16	Sí (Art. 6 Ley N° 5886/15)	Sí (Art. 4 y 7 Ley N° 5886/15- Anexo I del Decreto N° 1451/16)
LA PAMPA	No tiene	No aplica	No aplica
LA RIOJA	Ley N° 10119/18	Sí (Art. 5)	Sí (Art. 16, 19, 20, 21 y 22)
MENDOZA	Ley N° 9070/18 y Decreto 455/19	Sí (Art. 6 Ley N° 9070/18)	Sí (Art. 29, 30 31 y 32 Ley N° 9070/18)
MISIONES	Ley N° 58/12 y Decreto N° 846/2012	Sí (Art. 1 Ley N° 58/12)	No
NEUQUÉN	Ley N° 3044/16	Sí (Art. 2)	No
RÍO NEGRO	Ley N° 1829/84 (Modificada por Ley N° 3441/00 y Ley N° 4698/11) y Decreto Reglamentario N° 1028/09	No	Sí (Art. 8 Ley N° 1829/84 sobre actos y resoluciones de sus dependencias)

PROVINCIA	NORMATIVA	¿SON LAS EPES SUJETOS OBLIGADOS?	¿ESTABLECE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ACTIVA?
SALTA	Decreto Provincial N° 1574/02 - Anexo I	Sí (Art. 1)	No
SAN JUAN	No tiene	No aplica	No aplica
SAN LUIS	Ley N° V-0924/15 y Decreto N° 5063/16	Sí (Art. 1 Ley N° V-0924/15)	Sí (Art. 11 Ley N° V-0924/15)
SANTA CRUZ	Ley N° 3540/17 y Decreto Reglamentario 894/17	Sí (Art. 2° Ley N° 3540/17)	Obligación genérica de disponibilizar información (Art. 4, Ley N° 3540/17)
SANTA FE	Decreto Nº 0692/09	Sí (Art. 2 Decreto N° 0692/09)	Sí (Art. 34 Decreto N° 0692/09)
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley N° 6753/05	No	Obligación genérica de disponibilizar información (Art. 3 Ley N° 6753/05)
TIERRA DEL FUEGO	Ley N° 653/04 y Decreto Reglamentario N° 2150/17	Sí (Art. 1 Ley Provincial N° 653/04)	No
TUCUMÁN	No tiene	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración propia

Anexo 2

Tabla 2. Normas de ética pública provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROVINCIA	NORMA	¿INCLUYE A LAS EPES?
BUENOS AIRES	No tiene	No aplica
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	Ley N° 6.357/20	Sí (Art. 2, 6 y 9)
CATAMARCA	No tiene	No aplica
CHACO	Ley N° 5.428/04	Sí (Art.3, 4 y 9)
CHUBUT	Ley N° 231/09	Sí (Art.1, 16, 18 y 22)
CÓRDOBA	No tiene	No aplica
CORRIENTES	Ley N° 5.911/09	Sí (Art.2 y 29)
ENTRE RÍOS	No tiene	No aplica
FORMOSA	No tiene	No aplica

PROVINCIA	NORMA	¿INCLUYE A LAS EPES?
JUJUY	Ley N° 5.153 (Modificada por Ley N° 5887 y Ley N° 6038)	Sí (Art. 1 y 4)
LA PAMPA	No tiene	No aplica
LA RIOJA	Ley N° 7.931/05	Sí (Art. 1 y 5)
MENDOZA	Ley N° 8.993/17	Sí (Art. 2, 6, 7, 9, 10 y 12)
MISIONES	No tiene	No aplica
NEUQUÉN	No tiene	No aplica
RÍO NEGRO	Ley N° 3.550/2008	Sí (Art. 7°)
SALTA	No tiene	No aplica
SAN JUAN	Ley N° 6.773/96	Sí (Art. 1)
SAN LUIS	No tiene	No aplica
SANTA CRUZ	Ley N° 3.034/08	Sí (Art. 1 y 5)
SANTA FE	Ley N° 13.230/11	No especifica
SANTIAGO DEL ESTERO	Ley N° 6.784/05	Sí (Art. 3 y 10)
TIERRA DEL FUEGO	No tiene	No aplica
TUCUMÁN	No tiene	No aplica

Fuente: Elaboración propia

Bibliografía

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2016). "El Sector Energético: Oportunidades y desafíos". Disponible en: *https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/El-sector-energ%C3%A9tico-Oportunidades-y-desaf%C3%ADos.pdf*

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2020). "Transparencia y Gobierno Digital: El Impacto de COMPR.AR en Argentina". Disponible en: *https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Transparencia-y-gobierno-digital-El-impacto-de-COMPR.AR-en-Argentina.pdf*

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO y CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO (2016). "Mapeo de Empresas Públicas en Argentina: 2003-2015. Principales características e impacto económico". Disponible en: *http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic5_arg_resp_insitu_soci_ane1.pdf*

BANCO MUNDIAL (2019). "Índice de Acceso a la Información Pública en las Provincias Argentinas: un análisis de la calidad normativa". Washington DC. Disponible en: *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/indice_de_acceso_a_la_informacion_publica_en_las_provincias_argentinas-_un_analisis_de_la_calidad_normativa-web.pdf*

CASTAGNOLA, Andrea (2018). "Riesgos para la Integridad en las Empresas Públicas". CIPPEC. Disponible en: *https://www.cippec.org/wp-content/uploads/2018/06/Mapeo-de-Riesgos.pdf*

OFICINA ANTICORRUPCIÓN (2019). "Lineamientos para la Implementación de Programas de Integridad. Ley 27.401. Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas (primera edición)". Ediciones SAIJ de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica. Disponible en: *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/lineamientos_para_la_implementacion.pdf*

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2016). "Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas (Edición 2015)". Disponible en: *https://www.oecd-ilibrary.org/governance/directrices-de-la-ocde-sobre-el-gobierno-corporativo-de-las-empresas-publicas-edicion-2015_9789264258167-es;jsessionid=wNJLo824L61-xj7bLsA68cCM.ip-10-240-5-15*

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2018). "OECD Review of the Corporate Governance of State-Owned Enterprises: Argentina". Disponible en: *https://www.oecd.org/daf/ca/Argentina-SOE-Review.pdf*

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2019). "Directrices en materia de Lucha Contra La Corrupción e Integridad en las Empresas Públicas". Disponible en: *https://www.oecd.org/daf/ca/Guidelines-Anti-Corruption-Integrity-State-Owned-Enterprises-ES.pdf*

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2020). "OECD Business and Finance Outlook 2020: Sustainable and Resilient Finance". Disponible en: *https://read.oecd-ilibrary.org/finance-and-investment/oecd-business-and-finance-outlook-2020_eb61fd29-en*

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (2021). "Maintaining competitive neutrality: Voluntary transparency and disclosure standard for internationally active SOEs and their owners". Disponible en: *https://www.oecd.org/corporate/Maintaining-Competitive-Neutrality.pdf*

PÉREZ, Adrián (et. al.) (2016). "Ley de Acceso a la Información Pública. Comentada". Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Presidencia de la Nación. Disponible en: *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-27275-comentada.pdf*

PODER CIUDADANO (2006). "Manual de transparencia y control social en las contrataciones públicas (primera edición)". Disponible en: *https://poderciudadano.org/libros/TransparenciayControlSocialenlasContratacionesPublicas.pdf*

PODER CIUDADANO (2021). "Transparencia Corporativa e Integridad en el Sector Energético. Políticas de Integridad y Transparencia en las empresas privadas del sector energético argentino." Disponible en: *https://poderciudadano.org/categoria/biblioteca/*

RED ARGENTINA DEL PACTO GLOBAL (2020). "Empresas de Propiedad Estatal y su contribución a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Argentina: una primera aproximación". Pacto Global de Naciones Unidas. Disponible en: *https://pactoglobal.org.ar/wp-content/uploads/2020/07/INFORME_EPEs_y_ODS.pdf*

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (2016). "Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas". Disponible en: *https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/pts_151.pdf*

THINK 20 Argentina (2018). "Social Cohesion, Global Governance and the Future of Politics: Promoting Transparency and Anticorruption in StateOwned Enterprises". Disponible en: *https://t20argentina.org/wp-content/uploads/2018/06/TF8-8-12-PolicyBrief-T20-EPE-english-june-28-FINAL.pdf*

TRANSPARENCY INTERNATIONAL (2018). "10 Principios Anti-corrupción para Empresas Públicas". Disponible en: *https://images.transparencycdn.org/images/2017_SOE_Principles_ES.pdf*

VALSANGIACOMO, Agustina (et. al) (2017). "Radiografía de las empresas públicas". CIPPEC. Disponible en: *https://www.cippec.org/publicacion/radiografia-de-las-empresas-publicas/*

YAÑEZ, Manuel (2020)."Empresas públicas provinciales: aproximación al escenario reciente y aportes para su análisis". Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas. Disponible en: *http://www.economicas.uba.ar/wp-content/uploads/2016/01/docin_ciap_v20_n24.pdf*

Sitios web consultados

CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO. "El gobierno de las empresas públicas en Argentina: de una mirada fiscal a una mirada estratégica", consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.cippec.org/textual/el-gobierno-de-las-empresas-publicas-en-argentina-de-una-mirada-fiscal-a-una-mirada-estrategica/*

CENTRO DE IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA EQUIDAD Y EL CRECIMIENTO. "Que las empresas públicas cumplan estándares es necesario para entrar a la OCDE pero también para rendir cuentas a la ciudadanía", consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.cippec.org/textual/que-las-empresas-publicas-cumplan-estandares-es-necesario-para-entrar-a-la-ocde-pero-tambien-para-rendir-cuentas-a-la-ciudadania/*

DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. "Derechos humanos, Objetivos de Desarrollo Sostenible y Empresas de Propiedad Estatal en Argentina". Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://poadep.defensoria.org.ar/2020/11/26/derechos-humanos-objetivos-de-desarrollo-sostenible-y-empresas-de-propiedad-estatal-en-argentina-por-flavio-fuertes/*

INICIATIVA PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS. "El Estándar global para la buena gobernanza del petróleo, gas y los recursos minerales". Consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://eiti.org/es*

MASTRÁNGELO, Alejandra (2018). "Argentina: 7 Lineamientos de Buen Gobierno para Empresas del Estado". Disponible en: *https://alejandramastrangelo.com/argentina-7-lineamientos-de-buen-gobierno-para-empresas-del-estado/*

OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO, "Presupuesto de empresas públicas y otros entes. Año 2021", consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.economia.gob.ar/onp/empresas/2021*

OFICINA ANTICORRUPCIÓN. "¿Qué es un conflicto de intereses?". Consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion/prevencion/conflictos-intereses/que-es*

PACTO GLOBAL DE NACIONES UNIDAS, consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.unglobalcompact.org/*

PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO. "Energía Asequible y No Contaminante: Por Qué Es Importante". Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, consultado en junio, 2021. Disponible en: *https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/wp-content/uploads/sites/3/2016/10/7_Spanish_Why_it_Matters.pdf*

Normativa Nacional

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA. Disponible en: *https://bit.ly/3lNuZjX*

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN. Disponible en: *https://bit.ly/3AR5Jha*

LEY SOBRE RÉGIMEN LEGAL DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESAS DEL ESTADO. Ley Nº 13.653/55. Texto Ordenado por Decreto N° 4053/55. Disponible en: *https://bit.ly/3G1b7lk*

LEY DE SOCIEDADES COMERCIALES. Ley N° 19.550/1972. Texto Ordenado por Decreto N° 841/84. Disponible en: *https://bit.ly/3voH6aq*

LEY DE SOCIEDADES DEL ESTADO. Ley N° 20.705/74. Disponible en: *https://bit.ly/3BSFJTW*

LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Ley N° 24.156/92. Disponible en: *https://bit.ly/3FVLmD7*

LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Ley N° 25.188/99. Disponible en: *https://bit.ly/3pei3FT*

DECRETO N° 1162/00. Disponible en: *https://bit.ly/3DRROt8*

LEY DEL SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO. Ley N° 26.425/08. Disponible en: *https://bit.ly/3BTSn53*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Ley N° 27.275/16. Disponible en: *https://bit.ly/3jcZcHz*

DECRETO N° 202/17. Disponible en: *https://bit.ly/3lQrZmN*

LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS. Ley N° 27.401/17. Disponible en: *https://bit.ly/3mYzHus*

LINEAMIENTOS DE BUEN GOBIERNO PARA EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE ARGENTINA. Decisión Administrativa N° 85/18. Disponible en: *https://bit.ly/2Z2rJbG*

RESOLUCIÓN GENERAL N° 797/19 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. Disponible en: *https://bit.ly/3AQePKV*

RESOLUCIÓN N° 3/2021 DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN. Disponible en: *https://bit.ly/3aMhxqe*

Normativa Provincial

LEY DE LIBRE ACCESO A DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Ley N° 12.475/00. Disponible en: *https://bit.ly/3DQsDH7*

DECRETO N° 2.549/04 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Disponible en: *https://bit.ly/3n7NjUf*

LEY DE LIBRE ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. Ley N° 5336/11. Disponible en: *https://bit.ly/3AQGU4H*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 2089/11 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA. Disponible en: *https://bit.ly/3lUDYA5*

LEY DE LIBRE ACCESO A LAS FUENTES DE INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT. LEY N° 156/92. Disponible en: *https://bit.ly/3C0gzTu*

LEY DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Ley N° 5428/04. Disponible en: *https://bit.ly/3DPWBev*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Ley N° 1774-47-B/17. Disponible en: *https://bit.ly/3C7ZreB*

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 685/17 DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHACO. Disponible en: *https://bit.ly/3jfzguN*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO. Ley N° 2486-A (ANTERIOR LEY N° 7847/16). Disponible en: *https://bit.ly/2YYq47r*

LEY DE CÓDIGO DE ÉTICA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Ley N° 5911/09. Disponible en: *https://bit.ly/3n8tagS*

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 486/93 DE LA PROVINCIA DE CHUBUT . Disponible en: *https://bit.ly/2YYT1jB*

LEY DE ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. Ley N° 231/09. Disponible en: *https://bit.ly/3G0rA9u*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. Ley N° 104/98 modificada por Ley N° 5.784/16. Disponible en: *https://bit.ly/3FYRevd*

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 260/17 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Disponible en: *https://bit.ly/3lRxKka*

LEY RÉGIMEN DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Ley N° 6357/20. Disponible en: *https://bit.ly/3G0p9UD*

LEY DE ACCESO AL CONOCIMIENTO DE LOS ACTOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. Ley N° 8.803/99. Disponible en: *https://bit.ly/3vm7Ubo*

LEY DE DERECHO A LA INFORMACIÓN Y DERECHO DE ACCESO A DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Ley N° 5.834/08. Disponible en: *https://bit.ly/3n6VxfC*

DECRETO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS Nº 1169/05. Disponible en: *https://bit.ly/3vmMGKp*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Ley N° 5886/15. Disponible en: *https://bit.ly/3aV2Hxz*

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 1451-G/16 DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Disponible en: *https://bit.ly/3pf9Y42*

LEY DE ÉTICA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Ley N° 5153/99 (MODIFICADA POR LEY Nº 5887 y LEY Nº 6038). Disponible en: *https://bit.ly/3n2vGFr*

LEY DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA. Ley N° 10119/18. Disponible en: *https://bit.ly/3DJlDMm*

LEY DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA. Ley N° 7931/05. Disponible en: *https://bit.ly/30rRF0T*

LEY DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley N° 8993/17. Disponible en: *https://bit.ly/3B4xqDn*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Ley N° 9070/18. Disponible en: *https://bit.ly/3AR0T3l*

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 455/19 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. Disponible en: *https://bit.ly/3aO78dB*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Ley N° 58/12. Disponible en: *https://bit.ly/3E7EL75*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 846/12 DE LA PROVINCIA DE MISIONES. Disponible en: *https://bit.ly/3j9zofm*

LEY DE MECANISMOS DE ACCESOS A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN. Ley N° 3044/16. Disponible en: *https://bit.ly/2Z2igRG*

LEY DE ÉTICA E IDONEIDAD DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Ley N° 3550/08. Disponible en: *https://bit.ly/2YXjY6H*

LEY DE LIBRE ACCESO A FUENTES DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Ley N° 1.829/84. Disponible en: *https://bit.ly/3mYrqGU*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 1028/09 DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. Disponible en: *https://bit.ly/3AVyCIZ*

DECRETO N° 1574/02 DE LA PROVINCIA DE SALTA. Disponible en: *https://bit.ly/2YYApAg*

LEY DE ÉTICA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN. Ley N° 6773/96. Disponible en: *https://bit.ly/3pjLbvH*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Ley N° V-0924/16. Disponible en: *https://bit.ly/2Z0FxUu*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 5063/16 DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Disponible en: *https://bit.ly/3je12YR*

LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Ley N° 3034/08. Disponible en: *https://bit.ly/3DQ3GvB*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Ley N° 3540/17. Disponible en: *https://bit.ly/3pf6E8Y*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 894/17 DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Disponible en: *https://bit.ly/2Z3mXKI*

DECRETO MECANISMO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Decreto N° 0692/09. Disponible en: *https://bit.ly/3lZvXKh*

LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. Ley N° 13230/11. Disponible en: *https://bit.ly/2YY7vAd*

LEY DE ÉTICA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Ley N° 6784/05. Disponible en: *https://bit.ly/3voghmy*

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO. Ley N° 6.753/05. Disponible en: *https://bit.ly/3AWHQ7I*

LEY DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Ley N° 653/04. Disponible en: *https://bit.ly/3FXBk4i*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 2150/17 DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. Disponible en: *https://bit.ly/3AWIi5U*

Normativa Internacional

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Disponible en: *https://bit.ly/3vlXtEw*

CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES. Disponible en: *https://bit.ly/3C0pMLy*

Círculos Virtuosos

Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible.

UNA INICIATIVA PARA MEJORAR LA INTEGRIDAD EN LA RELACIÓN ESTADO-MERCADO, FORTALECIENDO LA COMPETITIVIDAD DE LAS PyMES Y EMPRESAS PÚBLICAS DEL SECTOR ENERGÉTICO, COMO MOTOR DE DESARROLLO PARA LA ARGENTINA DEL FUTURO.

OBJETIVOS

- Concientizar sobre la importancia de la integridad como condición para mejorar la competitividad en el sector energético en Argentina.
- Fortalecer a las PyMES y a las Empresas Públicas, mediante la incorporación y elevación de estándares de cumplimiento.
- Promover políticas públicas y regulaciones que apunten a mejorar la participación de las PyMES en los procesos de compras y contrataciones estatales valorizando su adhesión a estándares de integridad.

ETAPAS DE LA INICIATIVA

01 Diagnóstico

Diagnóstico sobre Políticas de Integridad en empresas del sector energético argentino.

02 Formación

Programa de formación y acompañamiento a PyMES y Empresas Públicas del sector energético en el desarrollo e implementación de Programas de Integridad.

03 Participación

Acción colectiva para promover una mayor participación de PyMES en compras y contrataciones públicas.

Este informe forma parte de las actividades del proyecto "Círculos Virtuosos: Co-creación de entornos de integridad en el sector energético para el desarrollo sostenible" que cuentan con el financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.

Poder Ciudadano

Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Sobre Poder Ciudadano

Poder Ciudadano es una fundación apartidaria y sin fines de lucro que nació en 1989 como iniciativa de un grupo de ciudadanos preocupados por la defensa de los derechos cívicos en nuestro país.

Desde 1993 somos el Capítulo Argentino de Transparency International, organización que lidera la lucha contra la corrupción a nivel global.

Piedras 547 (CP C1070AAK)
Buenos Aires. Argentina.

Tel: 0054 (11) 4331 4925

Poder Ciudadano

Capítulo Argentino
de Transparencia Internacional

Las actividades son producidas como parte de un proyecto con financiamiento de la Iniciativa de Integridad de Siemens.